Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

ANALISIS DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO."

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO

2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

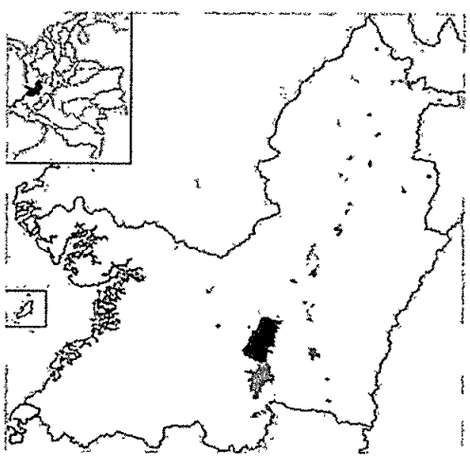
1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Septiembre de 2024
Entidad: Alcaldía de Yumbo
Número del proceso: SASIE-SE-001-2024
Dependencia que origina: Secretaria de Educación Municipal.
Objeto contractual: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.
Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor cuantía.

1.1 Contexto Económico, Político y Social Municipio Yumbo.

Yumbo es una ciudad Intermedia y municipio industrial del occidente de Colombia. Está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, justo al norte de Cali. En el 2023, el municipio tenía una población de aproximadamente 108.774 habitantes (Dane,2023).

El Yumbo moderno fue fundado en 1536 por Miguel Muñoz



Ubicación del municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca de Colombia.

Yumbo es uno de los 42 municipios del Valle del Cauca. Está situado al norte de la ciudad de Cali, capital del departamento y principal centro urbano del suroccidente colombiano. Ubicado a 10 minutos del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón y a dos horas del Primer Puerto sobre el Pacífico. Se comunica por vía terrestre con el Puerto de Buenaventura, el más importante puerto de Colombia sobre el océano Pacífico. Está localizado a 3.35 de latitud norte y 79.29 longitud oeste.

Datos generales

Barrios principales: Belalcázar, Uribe, Bolívar, Lleras, Guacanda, Portales de Comfandi, Las Américas, Juan Pablo, Puerto Isaacs, Corvivalle, entre otros.

Localización: Sur occidente colombiano en el departamento del Valle del Cauca.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Límites: limita al norte con el municipio de Vijes, por el sur con la ciudad de Cali, por el oriente con el municipio de Palmira, al occidente con el municipio de La Cumbre y con la cordillera Occidental.

Relieve: la superficie de Yumbo tiene en su parte plana 5.740 hectáreas y 11.540 hectáreas montañosas.

Altura: Yumbo está localizado a 1.021 metros sobre el nivel del mar.

Extensión: el territorio de este municipio abarca un área total de 227.89 kilómetros cuadrados. La distribución de las tierras en los distintos pisos térmicos favorece la variedad de cultivos que se realizan en este municipio.

Temperatura: en la cima de la cordillera es de 16 grados centígrados, aunque no es muy exacto debido a que existen otros factores que influyen sobre la temperatura y que hacen que varíe, como el viento y la nubosidad.

División geográfica: área rural: 10 corregimientos, 16 veredas | área urbana: 4 comunas, 23 barrios.

Transporte: El aeropuerto más cercano que da servicio a la ciudad es el aeropuerto internacional de Cali, que está en Palmira y se llama Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (CLO) o Palmaseca. Muchas aerolíneas brindan servicios para el aeropuerto, incluidas Avianca, Viva Air, LATAM Airlines, Copa Airlines, American Airlines, Delta Air Lines, Spirit Airlines, EasyFly, Satena y Wingo.

Educación: La Universidad del Valle tiene un campus en Yumbo. Su domicilio está ubicado en Calle 2 Norte No. 1A - 105 Barrio Las Vegas y cuenta con 13 Instituciones Educativas de Primaria y Bachillerato de carácter público.

Industria: La industria en Yumbo, Valle del Cauca se caracteriza por ser uno de los principales polos industriales de Colombia. Este municipio cuenta con una amplia variedad de sectores industriales, incluyendo la producción de alimentos, bebidas, productos químicos, textiles, metalmecánica, plásticos, entre otros.

Yumbo se ha convertido en un importante centro de desarrollo industrial gracias a su ubicación estratégica, cerca de la ciudad de Cali y con acceso a importantes vías de transporte como la Autopista del Café y el Puerto de Buenaventura. Además, el municipio cuenta con una infraestructura adecuada para la instalación de empresas industriales, como parques industriales, zonas francas y servicios de apoyo a la industria.

La industria en Yumbo genera empleo para miles de personas en la región, contribuyendo de manera significativa al crecimiento económico y desarrollo del Valle del Cauca. También ha impulsado la inversión extranjera en el municipio, con la llegada de empresas multinacionales que han encontrado en Yumbo un ambiente propicio para el desarrollo de sus operaciones.

Es importante indicar que la contaminación por industrias en Yumbo, es un problema serio que ha afectado la salud de los habitantes y el medio ambiente en la región. Las

industrias en Yumbo, como las plantas de producción de productos químicos, textiles, alimentos y manufacturas, entre otras, generan una gran cantidad de contaminantes que se emiten al aire, al agua y al suelo.

Estos contaminantes incluyen sustancias químicas peligrosas, partículas en suspensión, gases tóxicos y desechos industriales, que pueden provocar problemas respiratorios, enfermedades de la piel, problemas de salud mental, daños en los ecosistemas locales y cambios en el clima.

Además, la contaminación por industrias en Yumbo también puede afectar la calidad del agua de los ríos y acuíferos cercanos, lo que pone en riesgo la disponibilidad de agua potable para la población y la agricultura.

2. INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Municipio de Yumbo- Secretaria de Educación del Municipio para la contratación de la prestación de servicio de transporte escolar especial para los estudiantes del municipio, acorde a los tiempos del calendario académico 2024 en el marco de la fortalecimiento de las estrategia de transporte escolar para los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de yumbo.

En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En el Municipio de Yumbo, confluyen varios factores que potencialmente pueden generar ausentismo y deserción escolar. en la zona urbana se presenta carencia de servicio de transporte público en la frecuencia necesaria, problemáticas de seguridad vial, respecto a esto una situación coyuntural que presenta la comunidad educativa de la Institución Educativa TITAN sede principal, debido a que, para poder ingresar a dicha institución, se debe transitar por la vía panorama, la cual es una vía rápida y de alta afluencia, con un índice de accidentalidad que pone en riesgo la integridad de esta población, sumado a lo anterior, las familias ubicadas en estas zonas son de escasos recursos económicos, lo cual limita su capacidad para financiar los costos de transporte escolar asociados con el desplazamiento hacia la Institución Educativa, Razón por la cual la Secretaria de Educación tiene la necesidad de garantizar este servicio durante el calendario escolar y adicionalmente atender la necesidad anteriormente planteada, cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que la deserción escolar es un fenómeno de comportamiento dinámico y que, por lo tanto, las acciones para mitigarlo deben ser continuas en el tiempo.

De igual forma, acogiéndose a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 Artículo 41, Numeral 18 "Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación", y en pro del cumplimiento de directrices ministeriales como la Resolución 07797 de 2015 "Por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Certificadas", la cual define como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas la definición de estrategias para la permanencia educativa de los estudiantes,

La Administración Municipal de Yumbo en su programa de Plan de Desarrollo Municipal estableció:

RETO 1 TRANSFORMACION A TRAVES DE LA EDUCACION- "Transformación a través de la educación", en el componente 1.1. "Municipio que se educa para la vida, el progreso y futuro" se plantea las siguientes apuestas: *Fortalecer la seguridad alimentaria* ***y el transporte escolar, garantizaremos la cobertura, inclusión y permanencia en la educación****, a través de infraestructuras y ambientes de aprendizaje de calidad, seguros, resilientes y pertinentes durante toda la trayectoria escolar.*

Los proyectos del componente 1.1 "Municipio que se educa para la vida, el progreso y el futuro", están orientados a los resultados y de manera estratégica se enfocan en la provisión de bienes y servicios:

SECTORES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL CUATRENIO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027								
COMPONENTE / PROGRAMA		SECTOR		PROGRAMA		ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	META	INDICADOR
COD	NOMBRE	COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	DE INVERSION.	CUATRENIO	RESULTADO
1.1.	Municipio de que se educa para la vida el progreso y el futuro	22	Educación.	2201	Calidad, cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, prescolar, básica y meda	Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia a través da estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar, básica y media, como son el servicio de alimentación escolar, transporta escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros	Brindar el 100% de la cobertura en educación inicial, preescolar, básica y media, con estrategias de fortalecimiento institucional, Formación de docentes, acompañamiento psicosocial, infraestructura educativa e iniciativas en Ciencia, Tecnología e Innovación. Line Base ND	040010012 Cobertura neta en educación Total

Dadas las razones anteriormente expuestas Dado que en el municipio persisten de manera permanente las condiciones de seguridad, topográficas, , demográficas y socio-económicas que generan que los estudiantes residan en zonas de difícil acceso o en sectores alejados de las instituciones educativas, y que las familias no puedan sufragar un medio transporte por su propia cuenta, se requiere que de cara a la vigencia 2024 se dé continuidad a la prestación del servicio de transporte escolar especial, garantizándose

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

de esta manera el derecho a la educación y la generación de condiciones propicias para un estado de bienestar de los estudiantes beneficiados.

Es de tener en cuenta el proceso por rutas tal y como se realiza por medio del AMP (Acuerdo Marco de Precios) y los demás municipios de Colombia, se tiene que, dicha transición para la Secretaria de Educación Municipal encarece el proyecto de una manera considerable, a tal margen casi duplicar el presupuesto asignado para la vigencia 2024, tal y como se puede evidenciar en el ejercicio de cotización realizado en el AMP.

Por lo anterior, y entendiéndose que la estrategia de transporte escolar es implementada por las Entidades Territoriales a fin de contribuir a garantizar el acceso y la permanencia a los niños, niñas al sistema educativo, se hace necesario continuar con la modalidad de contratación que la entidad habitualmente implementa a fin de garantizar condiciones que le permitan a la población estudiantil del Municipio de Yumbo contar con alternativas que combatan la deserción escolar, la Secretaría de Educación del Municipio trabaja por materializar la prestación del servicio de transporte escolar como una estrategia de permanencia que contribuya a la cobertura escolar de una manera eficiente y mitigar el riesgo la integridad física de los estudiantes, siendo estos los pilares que fundamentan la estructuración del presente proceso de selección y el no llevar a cabo contratación alguna, afecta la misionalidad del sistema educativo.

Uno de los beneficios del transporte escolar es mantener a los estudiantes seguros de los riesgos que se puedan presentar por imprudencia de los actores viales: peatones, motociclistas, otros conductores y ciclistas; Que al no tener la competencia requerida y exigida por el Ministerio de Transporte pueden ocasionar tragedias.

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaria de Educación de Yumbo a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el presente documento utiliza la metodología y estructura establecida en los manuales y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GESS Versión 2 del 24 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el fin de realizar una evaluación del mercado del bien,

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

obra o servicio que se pretende adquirir y diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Para la elaboración de este estudio del sector se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y la información contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, el cual tiene como objetivos brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las Entidades del Estado colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en sus procesos de compra.

Partiendo del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, se puede identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que se pretenden adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta. Por ello, la utilización de la información del modelo en el estudio del sector facilita a la Entidad adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra a realizar sea un reflejo de transparencia, eficiencia y economía.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para la contratación del Transporte Escolar vigencia 2024, el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de Educación Municipal de yumbo en el proceso contratación.

Este tipo de análisis surge como recomendación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) hacia el Gobierno Nacional, como parte de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La investigación cualitativa se basa en información relacionada con el objeto de que la entidad necesita contratar y, en aras de la eficiencia administrativa, se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, SECOP (I y II) y la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/, entre otras organizaciones encargadas de emitir información estadística a nivel Nacional.

ALCANCE

Teniendo en cuenta las necesidades expresadas en el acápite anterior, se hace el presente estudio con el fin de realizar un proceso de contratación para el transporte de los estudiantes de la Institución educativa Titán – sede principal, hasta la sede Josefina Sánchez Tello ubicada en el multipropósito de la Comuna 4.

ALCANCE CONTRACTUAL						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	DIAS CALENDARIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE RECORRIDOS POR DIA	VALOR POR RECORRIDO	VALOR DIARIO RECORRIDO	TOTAL
TITAN	553	40	20	$ 175.000	$ 3.500.000	$ 140.000.000
	PRESUPUESTO DESTINADO PARA SALIDAS PEDAGOGICAS					$ 83.000.000
TOTAL						**$ 223.000.000**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Teniendo en cuenta que las actividades pedagógicas y curriculares son aquellas actividades planteadas desde las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo, en articulación con la Secretaría de Educación, puesto que se han propuesto una serie de proyectos transversales que responden a las necesidades de formación integral de nuestros estudiantes.

Proyectos transversales: Son proyectos que incluyen algunas actividades y estrategias curriculares en las cuales los estudiantes participan activamente en diversos espacios que dinamizan el proceso educativo, a través de talleres de formación, foros, encuentros que potencian diversas habilidades y competencias.

Finalidad de las actividades y estrategias curriculares: Las actividades y estrategias curriculares tienen la finalidad de complementar, como aprendizaje de la escuela, o aprender otras disciplinas como convivencia, filosofía, educación ambiental, música, deportes, idiomas, también están enfocadas a complementar los programas educativos y administrar de la mejor manera posible el tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Estas actividades complementarias tienen también como objetivo fomentar la creatividad, la innovación, el emprendimiento de los estudiantes, el pensamiento divergente, las competencias socioemocionales o lo que es lo mismo, la capacidad de desarrollar soluciones creativas a los problemas que se les puedan presentar.

El servicio de transporte para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales – IEO- les permite participar en proyectos, salidas pedagógicas, actividades, exposiciones y talleres, alimenta la imaginación y la creatividad de manera que puedan descubrir intereses, capacidades y desarrollar interés por áreas antes desconocidas.

Considerando entonces que las salidas pedagógicas hacen parte del desarrollo integral de los estudiantes se asignó un presupuesto destinado para tal fin, esto teniendo en cuenta que la generación de dicha necesidad especifica a la hora de prestar el servicio de transporte surge de los proyectos y planificación realizada por la Institución educativa.

Es de tener en cuenta que la ejecución del recurso destinado a las salidas pedagógicas está sujeto a la demanda de la Institución educativa oficial Titan y su cronograma, tanto en cupos solicitados, como en los días en que se deberá suministrar la prestación del servicio y el mismo se dará durante la ejecución del contrato, por lo tanto de acuerdo a previa solicitud de la instrucción educativa la Secretaria de Educación informará, mediante comunicación oficial, con la debida antelación al contratista, para efectos de coordinación y logística, los cupos, costos, destinos, fechas y demás detalles necesarios para la prestación del servicio.

Cabe anotar que estos servicios deberán ser autorizados por la supervisión del contrato y que no se cancelará al contratista el valor de servicios prestados por concepto de salidas pedagógicas que excedan el valor del presupuesto destinado para dicho ítem o

los que no hayan sido solicitados por la Secretaria de Educación mediante caneles oficiales.

3. DEFINICIONES

A continuación se presentan las definiciones de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación la fortalecimiento de las estrategia de transporte escolar para los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de yumbo, valle del cauca, vigencia 2024.

Tabla 1. Definiciones

"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Educación Municipal expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto delpresente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación Municipal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento, por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegosde condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores deBienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos delproceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) artículo 93 de la ley 1474 de 2011.; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser

	utilizadas porla Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en ellogro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación Municipal.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figurasde consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.

Fuente: Elaboración Propia

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisisen el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

El sector transporte juega un papel muy relevante en la consolidación de los procesos deglobalización y de competitividad en Colombia. Desde hace unos años, se está iniciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento demográfico de lapoblación urbana. [1]

En el presente estudio se efectúa un análisis de tipo descriptivo de la evolución del sector de transporte en Colombia durante los últimos años.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El transporte se define como el movimiento de personas y de carga (Bienes) a lo largo de un espacio físico. Utilizando el modo: Terrestre, aéreo u/o fluvial y sus respectivas combinaciones.

El transporte terrestre está constituido, por un lado, por el transporte por carreteras (tanto de carga como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentarel crecimiento económico y la densidad poblacional en las ciudades.

1 https://revistas.udea.edu.co/index.php/coyuntura/article/view/3302/3066

La transformación y el dinamismo que ha tenido el sector de transporte ha venido acompañado del desarrollo de otros sectores como la infraestructura vial, los combustibles, el mercado de repuestos y los servicios de asistencia al transporte.

Cabe resaltar que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es el encargado de la elaboración de las cifras del desempeño del sector de transporte, que seclasifica como un servicio.

El servicio de transporte hace parte del sector terciario de la economía o sector de servicios, que incluye el transporte de carga, servicios de transporte público, transporte terrestre, aéreo y marítimo. Todas las disposiciones del sector son dadas por el Ministerio de Transporte y es vigilado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Las empresas cuentan con un radio de acción nacional incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales y/o municipales. No obstante, Para constancia de la celebración del contrato entre empresa y usuarios, el conductor debe portar el extracto del contrato.

Sector Terciario

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El sector terciario de la economía no produce bienes económicos, aunque muchos de ellos obtienen importantes beneficios económicos. En su mayoría se crearon para satisfacer las necesidades del ser humano, como el transporte, la educación, las comunicaciones, la administración, la sanidad, el ocio, se incluyen también los servicios financieros, comerciales, de información, turismo, y todos aquellos generados por las sociedades modernas. Este sector es de gran importancia en las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo debido a la población activa que ocupan; su eficacia y diversidad son un indicativo del nivel de modernidad que ha alcanzado una sociedad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Con el perfeccionamiento de los medios de transporte, el creciente aumento del volumen de producción y consumo, así como el crecimiento del turismo, se ha producido un incremento del intercambio de mercancías y el desplazamiento de miles de viajeros. Esta demanda de intercambios ha exigido un perfeccionamiento de las formas de transporte y una mejora de las redes de comunicación. Así en los países donde se produce un creciente desarrollo económico se realiza, a su vez, un crecimiento armónico de las redes de comunicación, y una mejora y perfeccionamiento de los vehículos encargados de ese transporte.

El transporte es llevar algo o alguien de un lugar a otro. Cada una de las formas en que puede efectuarse este desplazamiento se denomina sistema de transportes, es decir, el transporte terrestre, aéreo, etc. y los elementos físicos que se utilizan para que se realice dicho transporte reciben el nombre de medios de transporte. Estos pueden ser fijos, como la red de carreteras o ferroviarias, o móviles como los automóviles o los aviones.

Cuando se trata de un cuerpo sólido o del ser humano se requiere siempre de un vehículo y una vía para su transporte, cuando se trata de otros, como el gas o el petróleo, sólo son necesarias vías de transporte como un gaseoducto u oleoducto.

Los transportes terrestres

Los transportes terrestres son los que concentran la mayor parte del tráfico mundial. Así, los caminos, calzadas, carreteras y ferrocarriles han sido utilizados por el hombre desde muy antiguo para su comunicación y transporte. La expansión del ferrocarril, a partir de 1830, cuando se inauguró el primer ferrocarril a vapor, ha sido muy rápida, logrando su mayor éxito en el siglo XIX y principios del siglo XX al hacer posible la reducción del coste de los transportes, el crecimiento de las grandes ciudades interiores y la conquista de espacios nuevos.

El ferrocarril es uno de los medios de transporte eficaces para distancias inferiores a los 1.000 kilómetros. Es un transporte colectivo, con precisa regularidad en los países más desarrollados y que hace posible la comunicación entre los centros industriales y de población, facilitando el intercambio de mercancías y el acercamiento de las personas. A pesar de la competencia que sufre con el automóvil y el avión, se está dando un resurgimiento de este tipo de transporte gracias a su escasa contaminación; su eficacia en el transporte de viajeros, sobre todo de la periferia de las grandes ciudades a los lugares de trabajo, los trenes de cercanías; su comodidad; y rapidez, así como el perfeccionamiento de los trenes.

El transporte por carretera actualmente está presente en todo el mundo, aunque hay un marcado contraste entre los países desarrollados y los que no lo son. Así en los primeros la red de carreteras se caracteriza por el número de autovías y autopistas que tienen, así como la modernización y mejora de los vehículos que utilizan los ciudadanos. En los menos desarrollados las carreteras están en mal estado y los vehículos son mucho más escasos.

El automóvil ha representado una auténtica revolución del transporte, desde 1901, en que se fabrica el primer coche en serie, el parque automovilístico ha crecido vertiginosamente en todo el mundo, debido a su autonomía, rapidez y comodidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Creándose a su vez una extensa red de carreteras, autovías y autopistas que unen los principales centros urbanos, industriales y agrícolas dentro de los países y entre estos. El transporte por carretera es de gran eficacia en las distancias cortas y en el desplazamiento de mercancías de poco tonelaje. El vehículo que se utiliza para el transporte de mercancías es el camión, que ha demostrado ser un eficaz elemento para la distribución de los productos, ya que gracias a este tipo de transporte llegan regularmente a los centros comerciales, almacenes e industrias.

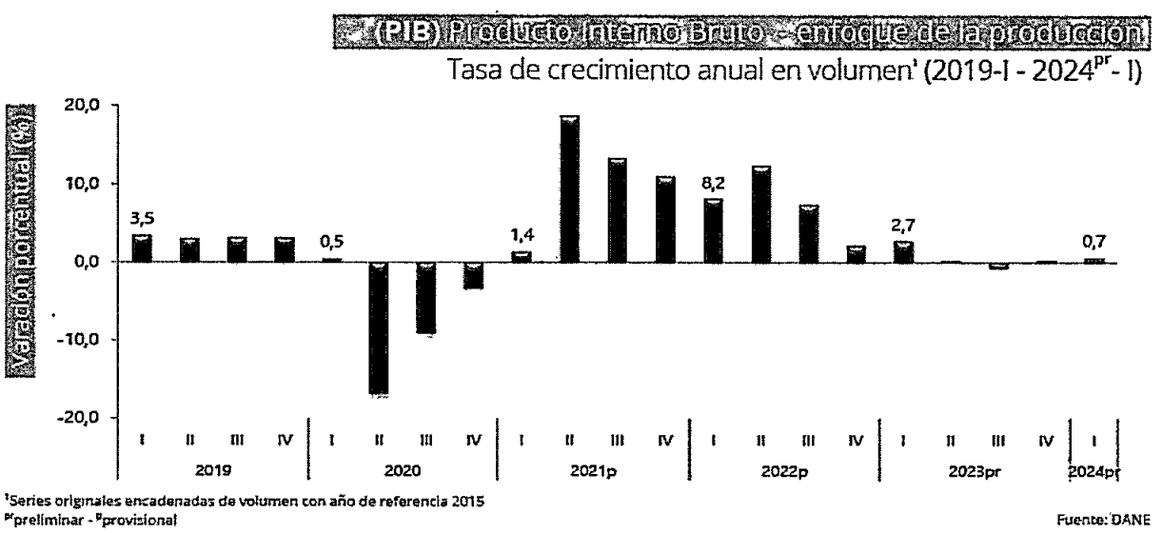
4.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el boletín técnico del DANE primer trimestre año 2024, última actualización información actualizada el 15 de mayo de 2024. [2]

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

[2].https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar - ᵖprovisional

Fuente: DANE

Gráfico 1.
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen12019-I / 2024pr -I

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

4.1.2 PIB desde el enfoque de la Producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Las actividades con mayor crecimiento trimestral son: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

Comercio al por mayor y al por menor

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,02, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1%.

Tabla 3. Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-0,8**	**-0,02**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

4.1.3. PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7%respecto al mismo periodo de 2023 pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla):

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,3%.
- Formación bruta de capital decrece 0,6%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones decrecen 5,0%.

Tabla 4. Producto Interno Bruto (PIB) Enfoque del gasto Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por componentes del gasto 2023 pr - 2024 pr primer trimestre

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	0,4	0,3
Formación bruta de capital[3]	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

4.1.4. Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con el boletín técnico del Dane, actualizado a 08 de julio de 2024, En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Tabla 5. Variación mensual, año corrido y anual. Total IPC 2015-2024.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

2015 - 2024 (Junio)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0,10	3,33	4,42
2016	0,48	5,10	8,60
2017	0,11	3,35	3,99
2018	0,15	2,47	3,20
2019	0,27	2,71	3,43
2020	-0,38	1,12	2,19

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

2021	-0,05	3,13	3,63
2022	0,51	7,09	9,67
2023	0,30	6,15	12,13
2024	**0,32**	**4,12**	**7,18**
Fuente: DANE.			

En general, la variación del IPC en junio de 2024 refleja un comportamiento estable de los precios en la economía colombiana, con algunos sectores mostrando incrementos y otros disminuciones, sin embargo se mantiene dentro del rango objetivo del Banco de la República de Colombia.

Tabla 6. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2024

IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

Divisiones	Ponderación	Junio de 2024								
		Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	0,30	3,79	5,27	0,06	0,72	1,02	17,46	17,56	14,19
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	0,08	3,70	8,15	0,00	0,06	0,14	0,41	1,52	1,90
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	0,09	1,49	3,06	0,00	0,05	0,10	0,89	1,15	1,38
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,58	5,09	9,25	0,18	1,56	2,81	55,11	37,97	39,14
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	0,07	1,97	3,17	0,00	0,08	0,13	0,83	1,98	1,86
Salud	1,71	0,49	4,11	6,78	0,01	0,07	0,11	2,53	1,67	1,58
Transporte	12,93	0,19	4,30	8,10	0,03	0,58	1,08	7,84	13,99	15,02
Información Y Comunicación	4,33	0,08	-0,10	-0,15	0,00	0,00	0,00	0,69	-0,07	-0,06
Recreación Y Cultura	3,79	0,10	-1,01	2,00	0,00	-0,03	0,07	1,03	-0,83	0,94
Educación	4,41	-0,18	8,70	11,21	-0,01	0,33	0,43	-2,20	8,07	6,00
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,39	5,21	9,57	0,04	0,56	1,02	13,05	13,65	14,20
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,14	2,57	5,18	0,01	0,14	0,28	2,34	3,33	3,85
Total	**100,00**	**0,32**	**4,12**	**7,18**	**0,32**	**4,12**	**7,18**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente: DANE.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.5 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco

(3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

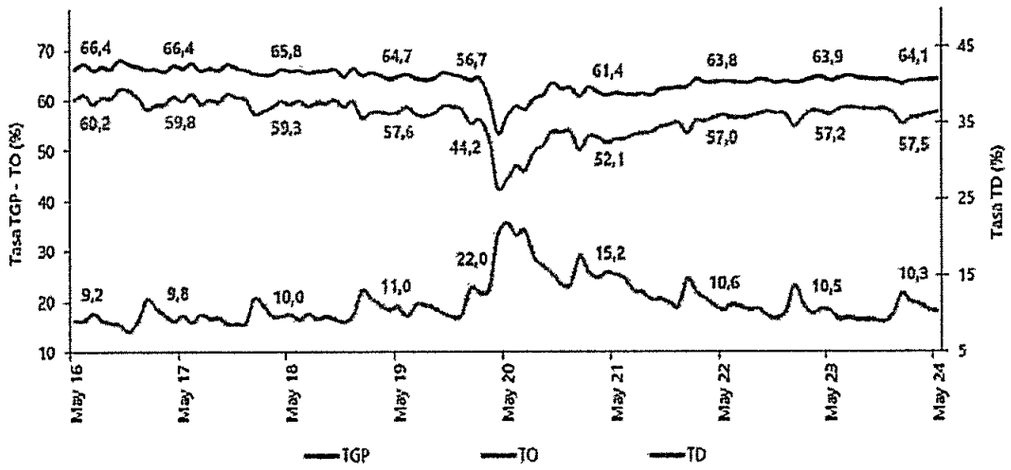
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

4.1.6. Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, correspondiente al mes de abril de 2024, última actualización 28 de junio de 2024[3].

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo (2016 - 2024)

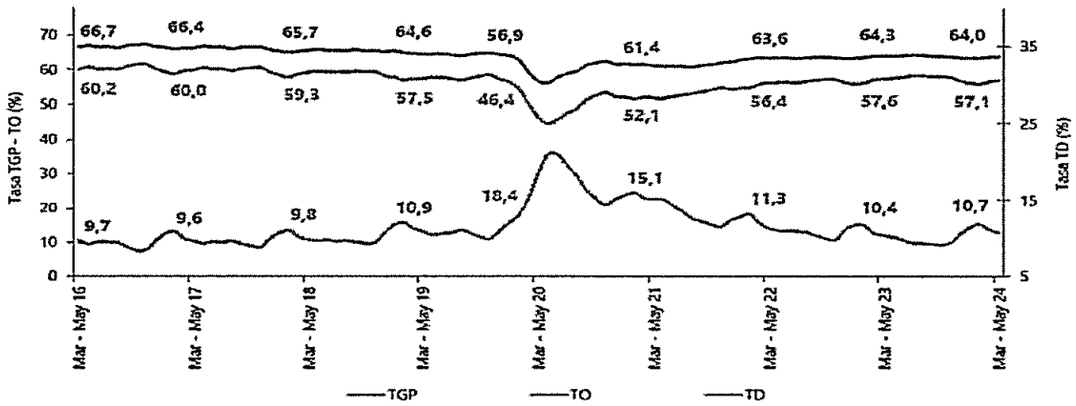


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo - mayo (2016 - 2024)

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE. GEIH.

[3]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2024 fue 10,7%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2023 fue 10,4%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,1%, estas tasas en el mismo periodo de 2023 fueron 64,3% y 57,6%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2024

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Mayo (2023 - 2024).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.567	23.030	100	463	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.7 Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

Según el boletín técnico del DANE, Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) actualizado el 14 de mayo 2024, la cual brinda información estadística relacionada con este medio de transporte público de pasajeros. Actualmente se desarrolla en 23 ciudades capitales analizando el transporte público municipal prestado en el perímetro urbano sin incluir el servicio de taxi.

Mensualmente se recolecta y consolida información por tipo de vehículo y nivel de servicio, en lo referente al parque automotor, viajes recorridos, kilómetros recorridos, pasajeros movilizados y tarifa diurna vigente.

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el primer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de -0,7% en los vehículos en servicio y de -5,2% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2023.

Gráfico 4. Variaciones trimestrales, anuales y cuatrienales de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados. 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. I Trimestre de 2024p.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

(ETUP) Encuesta de transporte urbano de pasajeros

Variación trimestral y anual de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados

8 áreas metropolitanas y 15 ciudades

I trimestre 2024[P]

Variable	Variaciones (%) trimestrales I trim 2024 / IV trim 2023	Variaciones (%) anuales I trim 2024 / I trim 2023
Promedio mensual de vehículos afiliados	**-0,8**	**-1,7**
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM)*	-1,3	-2,8
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	-0,3	-0,8
Promedio mensual de vehículos en servicio total	**-1,0**	**-1,1**
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	-0,7	-1,6
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	-1,3	-0,7
Total pasajeros transportados	**-5,0**	**-0,1**
Pasajeros transportados (SITM)	-5,2	1,0
Pasajeros transportados (Sistema tradicional)	-4,4	-2,5

Fuente: DANE, Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros- ETUP.
P: provisional
*Sistema Integrado de Transporte Masivo

En cuanto a las comparaciones anuales, para el primer trimestre de 2024, se presentó una variación de -1,6% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de 1,0%, en relación con el primer trimestre de 2023.

Variaciones trimestrales y anuales del SITM.

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el primer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de -0,7% en los vehículos en servicio y de -5,2% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2023. En cuanto a las comparaciones anuales, para el primer trimestre de 2024, se presentó una variación de -1,6% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de 1,0%, en relación con el primer trimestre de 2023.

Tabla 8. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas Integrados de Transporte Masivo. I Trimestre de 2024P.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Movimiento de Sistemas Integrados de Transporte Masivo	Variaciones trimestrales I trim 2024 / IV trim 2023		Variaciones anuales I trim 2024 / I trim 2023	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total SITM, Metro y Cable	**-0,7**	**-5,2**	**-1,6**	**1,0**
Transmetro (Barranquilla)	1,9	-7,3	-4,4	-13,2
SITM* (Bogotá)	-1,1	-4,6	-3,4	2,7
Metrolínea (Bucaramanga)	25,5	-7,9	-35,2	-34,3
MIO (Cali)	1,0	-3,4	15,1	4,3
Transcaribe (Cartagena)	-5,0	-1,5	-5,9	6,9
Cable (Manizales)	0,6	-10,9	1,3	22,4
SITVA** (Medellín)	0,5	-7,5	2,6	-3,7
Megabús (Pereira)	-1,0	-4,6	10,3	1,5

Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional.
*Sistema Integrado de Transporte Masivo.
**Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá.

Durante el primer trimestre de 2024, los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, que presentaron el mayor incremento anual en el parque automotor en servicio, fueron el MIO (Cali) y el Megabús (Pereira) con 15,1% y 10,3% respectivamente. Por su parte, el total de pasajeros transportados presentó las mayores variaciones anuales en el Cable (Manizales) y Transcaribe (Cartagena) con 22,4% y 6,9%, respectivamente frente al mismo periodo de 2023.

Variaciones trimestrales y anuales del transporte tradicional[4].

En cuanto a los resultados generales para el sistema de transporte tradicional, en el primer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de -1,3% en los vehículos en servicio y una reducción de 4,4% en los pasajeros transportados, en comparación con el cuarto trimestre de 2023. En relación con las variaciones anuales, en el primer trimestre de 2024, los vehículos en servicio presentaron una variación de -0,7% mientras los pasajeros transportados disminuyeron 2,5%, en comparación con el primer trimestre de 2023.

[4]Compuesto por buses, busetas, microbuses y colectivos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tabla 9. Variaciones trimestrales y anuales de vehículos en servicio y pasajeros transportados. Sistemas de transporte tradicional. I Trimestre de 2024P.

Sistema de transporte tradicional	Variaciones trimestrales I trim 2024 / IV trim 2023		Variaciones anuales I trim 2024 / I trim 2023	
	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados	Vehículos en servicio	Pasajeros transportados
Total transporte tradicional	**-1,3**	**-4,4**	**-0,7**	**-2,5**
Buses*	-1,3	-6,3	-0,7	-9,6
Busetas	-1,2	-5,1	-0,2	1,5
Microbuses - colectivos	-1,5	-1,7	-1,2	-0,9

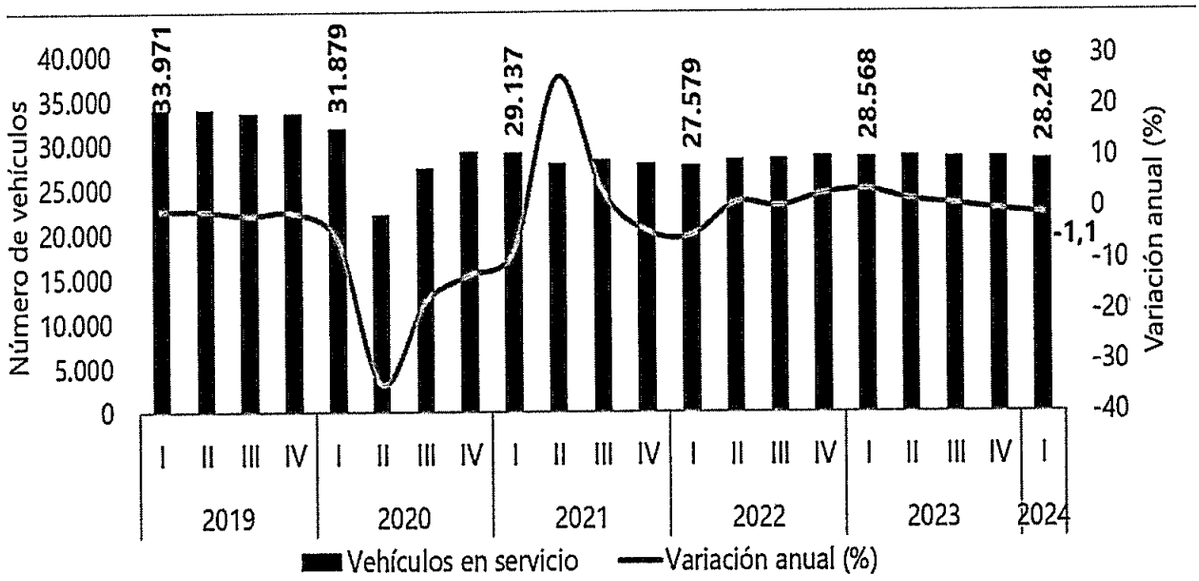
Fuente: DANE, ETUP.
[P] Cifra provisional.
*En el tipo de vehículo buses se incluyen los padrones, los cuales no se desagregan por reserva estadística.

Durante el primer trimestre de 2024, el tipo de vehículo Microbuses-colectivos registró la menor variación anual en el parque automotor en servicio (-1,5%) mientras que, en el número de pasajeros transportados, el tipo de vehículo busetas registró una variación de 1,5%, comparado con el primer trimestre de 2023.

Durante el primer trimestre de 2024, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.246 vehículos en servicio por mes, lo cual representa una disminución de 1,1% con respecto al mismo trimestre de 2023. Por su parte, se transportaron 737,2 millones de pasajeros, lo que significó una disminución de 0,1% en comparación con el primer trimestre de 2023.

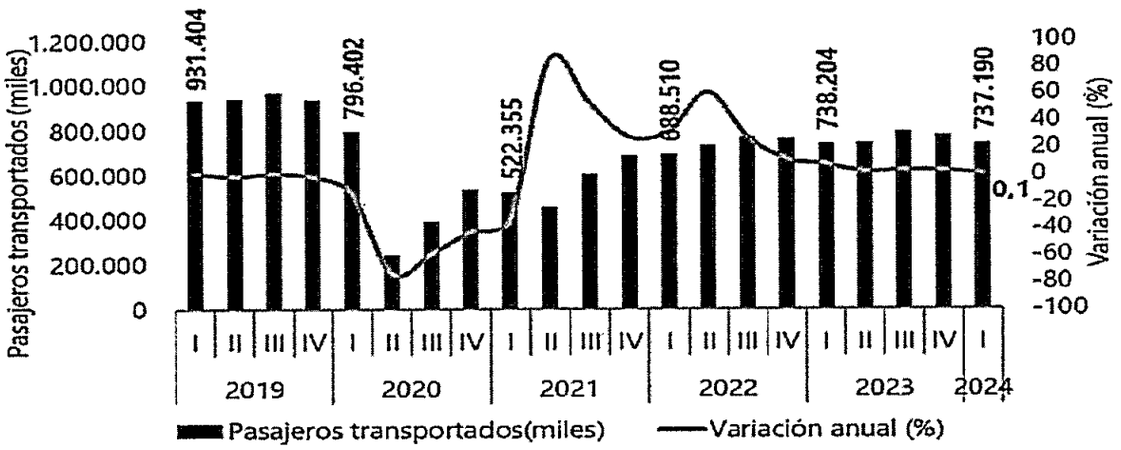
Gráfico 5. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual). 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. 2019 (I Trimestre) – 2024p (I Trimestre).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.

Gráfico 6. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual). 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades. 2019 (I Trimestre) – 2024p (I Trimestre).



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional

En el primer trimestre de 2024, el promedio mensual de vehículos en servicio en el área de cobertura se ubicó en 14.644 vehículos para el sistema tradicional, mientras que los Sistemas Integrados de Transporte Masivo (SITM) prestaron el servicio con un promedio mensual de 13.602 vehículos.

En términos de utilización del servicio, 235,5 millones de pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y, por su parte, los Sistemas Integrados de Transporte

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Masivo – SITM movilizaron 501,7 millones de pasajeros. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 47,3% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,8%

4.1.8 Transporte Publico en Yumbo

En el primer trimestre de 2024, el transporte público en Yumbo, Valle del Cauca, se ha enfrentado a varios desafíos como los altos precios del combustible y la inestabilidad económica han influido en la capacidad de los habitantes de Yumbo para acceder al transporte público.

Características del Mercado de Transporte Público en Yumbo

Diversidad de Medios de Transporte:

- Buses y Microbuses: Son el medio de transporte más utilizado, operando rutas fijas dentro del municipio y hacia Cali.
- Mototaxis: Utilizados especialmente en zonas donde el acceso de buses es limitado.
- Taxis: Ofrecen servicios puerta a puerta.
- Transporte Informal: Vehículos privados que operan sin regulación, conocido como "piratería".

Conexión con Cali:
La proximidad a Cali, una de las ciudades más grandes de Colombia, hace que muchos habitantes de Yumbo dependan del transporte público para trabajar, estudiar y acceder a servicios en Cali.
Sistema Integrado de Transporte Masivo (MIO): Algunos buses del sistema MIO de Cali llegan hasta Yumbo, facilitando la conexión entre ambas ciudades.

Infraestructura y Accesibilidad:
Las principales vías están en buenas condiciones, pero algunas áreas rurales enfrentan dificultades debido a la infraestructura vial deficiente.
Paraderos y estaciones de buses son limitados en cuanto a comodidad y seguridad.

Tarifas y Accesibilidad Económica:
Las tarifas de transporte público son relativamente accesibles, pero pueden ser una carga para las familias de bajos ingresos.
Existen tarifas diferenciadas para estudiantes y personas de la tercera edad.

Desafíos del Mercado de Transporte Público en Yumbo:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- La congestión vehicular es un problema durante las horas pico, especialmente en las rutas hacia Cali.
- La infraestructura vial no siempre está preparada para el volumen de tráfico, lo que genera retrasos.
- La seguridad en el transporte público es una preocupación, con incidentes de robos y accidentes.
- La regulación del transporte informal y los mototaxis es un reto constante.

Impacto Ambiental:

- La mayoría de los vehículos de transporte público utilizan combustibles fósiles, contribuyendo a la contaminación del aire.

En cuanto a la calidad del servicio, los usuarios han reportado quejas sobre la puntualidad, el estado de los vehículos y la seguridad en el transporte público. Se han registrado casos de robos y agresiones en algunas rutas, lo que ha generado preocupación entre los ciudadanos.

En respuesta a estos desafíos, la alcaldía municipal un interés en mejorar el transporte público en Yumbo, como las medidas de control sobre la gestión de la flota de vehículos, la ampliación de rutas, promoción del uso de vehículos eléctricos o menos contaminantes, invertir en la mejora de vías y la construcción de paraderos más seguros y cómodos, desarrollar infraestructura específica para bicicletas y otros medios de transporte alternativos.

PRESUPUESTO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

El objeto contractual de este proceso se encuentra relacionado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el *RETO 1 TRANSFORMACION A TRAVES DE LA EDUCACION- "Transformación a través de la educación", en el componente 1.1. " Municipio que se educa para la vida, el progreso y futuro"* se plantea las siguientes apuestas: *Fortalecer la seguridad alimentaria* ***y el transporte escolar, garantizaremos la cobertura, inclusión y permanencia en la educación****, a través de infraestructuras y ambientes de aprendizaje de calidad, seguros, resilientes y pertinentes durante toda la trayectoria escolar.*

Los proyectos del componente 1.1 "Municipio que se educa para la vida, el progreso y el futuro", están orientados a los resultados y de manera estratégica se enfocan en la provisión de bienes y servicios:

SECTORES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL CUATRENIO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027					
COMPONENTE / PROGRAMA	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	META	INDICADOR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

COD	NOMBRE	COD	DESCRIPCION	COD	DESCRIPCION	DE INVERSION.	CUATRENIO	RESULTADO
1.1.	Municipio de que se educa para la vida el progreso y el futuro	22	Educación.	2201	Calidad, cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, prescolar, básica y meda	Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia a través da estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar, básica y media, como son el servicio de alimentación escolar, transporta escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros	Brindar el 100% de la cobertura en educación inicial, preescolar, básica y media, con estrategias de fortalecimiento institucional, Formación de docentes, acompañamiento psicosocial, Infraestructura educativa e iniciativas en Ciencia, Tecnología e Innovación. Line Base ND	040010012 Cobertura neta en educación Total

Aunado a lo anterior la Administración Municipal requiere hacer el cubrimiento en transporte para los estudiantes de la Institución Educativa Titán sede principal a su nueva instalación la cual se encuentra ubicada en el Multipropósito comuna cuatro (4), zona de alta accidentalidad, en cuyo estudio de la necesidad se consultaron los datos oficiales del SIMAT con corte al 5 de Septiembre de 2024, puesto que la demanda se encuentra determinada por la necesidad de transporte de estudiantes desde la sede principal de la Institución Educativa TITÁN hasta la sede construida en el multipropósito de la comuna 4, sede principal; cabe anotar que los estudiantes beneficiados serán los matriculados en la Jornada única escolar que se encuentra implementada en dicha sede, según cuadro adjunto:

INSTITUCION	IE TITAN						
Suma de CONTADOR	**Etiquetas de c**						
Etiquetas de fila	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**Total general**
JOSEFINA SÁNCHEZ TELLO	117	127	66	74	92	77	553
Total general	**117**	**127**	**66**	**74**	**92**	**77**	**553**

Con la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. A la estrategia de prestación del servicio de transporte para el fortalecimiento de las estrategia de transporte escolar para los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Yumbo, Valle del cauca, se le asignó un presupuesto de ($223.000.000) para la contratación del servicio en el área urbana para el transporte de los estudiantes de la Institución educativa Titán – sede principal, hasta la sede Josefina Sánchez Tello ubicada en el multipropósito de la Comuna 4. lo cual permitirá garantizar el presupuesto para el

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

presente proceso de contratación a fin de cumplir con la estrategia de transporte a los beneficiarios en la totalidad de días del calendario escolar.

Acorde a lo siguiente:

PRESUPUESTO						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	DIAS CALENDARIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE RECORRIDOS POR DIA	VALOR POR RECORRIDO	VALOR DIARIO RECORRIDO	TOTAL
TITAN	553	40	20	$ 175.000	$ 3.500.000	$ 140.000.000
	PRESUPUESTO DESTINADO PARA SALIDAS PEDAGOGICAS					$ 83.000.000
TOTAL						**$ 223.000.000**

El presupuesto destinado para salidas pedagógicas se determinó teniendo en cuenta el histórico de salidas realizadas y los lugares visitados, de la siguiente manera:

Cantidad estudiantes	Destino	Numero de buses	Cant. Viajes	Valor por viaje	Total
603	Zoológico de Cali	20	1	$ 900.000	$ 18.000.000
603	Biblioteca Departamental	20	1	$ 900.000	$ 18.000.000
360	Relleno Sanitario Andalucía - Montenegro Quindío	10	1	$1.800.000	$ 18.000.000
360	Planta de tratamiento de aguas residuales de la Vorágine, Cali	10	1	$1.000.000	$ 10.000.000
603	Montañitas	20	1	$550.0000	$ 11.000.000
250	Postobón S. A	8	1	$500.000	$4.000.000
250	Bavaria S.A	8	1	$500.000	$4.000.000
TOTAL					**$ 83.000.000**

Nota: *Estos valores solamente constituyen una referencia para la determinación del presupuesto basado en datos históricos, los destinos, cantidad de estudiantes y valores de las salidas pedagógicas a realizar en el marco de la ejecución del contrato, estarán sujetos a las condiciones mencionadas en el alcance, estudio de mercado y presupuesto del presente documento.*

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Dada sensibilidad del servicio de transporte escolar los oferentes, además de los requisitos técnicos aquí señalados deberán cumplir previamente con los siguientes aspectos técnicos, que serán verificados por la Secretaría de Educación:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones

afines y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en los documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Garantizar el transporte a los estudiantes desde la Institución Educativa Titan sede principal a la Josefina Sánchez Tello; Los vehículos tipo buses, transportaran a los estudiantes de la Institución Educativa TITAN, hasta el Multipropósito TITAN (Josefina Sánchez Tello) comuna 4, entre los horarios de 5:00 A.M hasta las 3:00 P.M. ida y vuelta.
2. Transportar a los estudiantes y docentes de las diferentes instituciones educativas oficiales de la zona rural y urbana en el marco de Actividades pedagógicas y curriculares, Proyectos transversales, actividades y estrategias curriculares dentro de los horarios que estas desarrollen.

3. Presentar un informe mensual con los debidos soportes en donde se evidencie la oportuna prestación del servicio de Transporte.

4. Una vez suscrito el contrato, y encontrándose activa la fase de alistamiento de la operación del servicio, el contratista deberá aportar el listado de los vehículos suscritos para la prestación del servicio en esa zona de operación, indicando fecha de matrícula de cada uno de ellos, además deberá aportar los documentos reglamentarios como: tarjeta de operación, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica, seguro civil contractual y extracontractual vigente.

5. Garantizar en todo momento el personal mínimo requerido para la ejecución del proceso.

6. Presentar la relación de los conductores, acompañado de los soportes que corresponden de conformidad a lo solicitado dentro del proceso.

7. Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas, de acuerdo con la distribución de estudiantes y rutas.

8. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar, atendiendo a la normatividad compilada en el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" y demás disposiciones concordantes y vigentes.

9. Cumplir con las condiciones técnicas y mecánicas, las obligaciones y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de transporte escolar, de conformidad con las disposiciones del Decreto 431 de 2017 y demás disposiciones concordantes y vigentes. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre, las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

10. Garantizar que todos los vehículos empleados para la prestación del servicio de transporte escolar sean sometidos a la revisión Técnico-Mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Decreto 431 de 2017, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones concordantes y vigentes.

11. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo que materialice las condiciones de seguridad activa y pasiva.

12. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto en su interior como en su parte exterior.

13. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del municipio de Yumbo – Secretaría de Educación un vehículo de reemplazo, de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los estudiantes.

14. Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:

a) El conductor debe ser empleado de la empresa de transporte especial de acuerdo con el artículo 35 del Decreto 431 de 2017.
b) Tener buena presentación personal y mantener una relación de respeto y cordialidad con los estudiantes.
c) Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las rutas en donde se prestará el servicio.
d) Contar con licencias de conducción para servicio público y de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo (artículo 2.2.1.6.10.8. del Decreto 1079 de 2015).
e) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
f) Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
g) El servicio debe prestarse con personal idóneo con experiencia como conductor de servicio público, debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar esta labor.

15. Cada uno de los vehículos asignados debe contar con un Monitor; un adulto responsable del acompañamiento a los estudiantes, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios, contar con (1) año de experiencia laboral, hoja de vida, para la adecuada atención al alumnado, tener buena presentación personal y mantener una relación de respeto y cordialidad con los estudiantes. Debe velar por la seguridad de los estudiantes usuarios (acorde a las disposiciones del numeral 1 del artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017).

16. El contratista deberá colocar a disposición de La Alcaldía de Yumbo– Secretaría de Educación, los vehículos que acorde a su capacidad transportadora y operacional haya proyectado (en cuanto a tipo y número de vehículos) para cubrir cada ruta acorde a lo solicitado para la operación (en cuanto a rutas y horarios).

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

17. El contratista será responsable de transportar a los alumnos con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento de su labor escolar.

18. Durante la ejecución del contrato, los transportadores deberán portar el extracto del contrato según lo establecido en la Resolución 1069 del 23 de abril de 2015 que reglamentó el artículo 2.2.1.6.3.3. del Decreto 1079 de 2015, del Formato Único de Extracto de Con- trato - FUEC.

19. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el Municipio de Yumbo – Secretaría de Educación, designe para la supervisión del servicio.

20. En todo momento el transportador responderá por el bienestar de los usuarios del servicio de transporte.

21. Respetar el número máximo de estudiantes a transportar establecido para la clase de vehículo a utilizar, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.4.7.3 del Decreto 1079 de 2015 y las demás normas que lo complementen o modifiquen. Teniendo en cuenta que cada pasajero ocupará una silla y no se permitirá el transporte de estudiantes de pie.

22. Si en algún momento ocurre el vencimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT, de responsabilidad civil contractual o extracontractual para alguno de los vehículos será responsabilidad del operador su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión, multa o circunstancia relacionada al incumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y vigentes.

23. Realizar el retiro de automotores que no cumplan con las condiciones de seguridad o técnico mecánicas exigidas en las disposiciones normativas aplicables y vigentes, o por solicitud debidamente soportada del Municipio de Yumbo – Secretaría de Educación.

24. Realizar el cambio de conductores, mediante comunicación escrita debidamente motivada a solicitud del Municipio de Yumbo – Secretaría de Educación.

25. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al Municipio de Yumbo– Secretaría de Educación, la información requerida sobre la prestación del servicio diligenciando diariamente un formato donde se debe especificar:

 a. Ruta (Recorrido: origen y destino) de la prestación de los servicios. (I.E.O TITAN)
 b. Vehículo utilizado por servicio (marca, modelo, N.° de placa, capacidad transportadora).
 c. Conductor de ruta por servicio prestado.
 d. Número de niños atendidos.

26. Nota: Cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por la supervisión del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

27. El contratista deberá contar con identificación visible en los vehículos con los cuales prestará el servicio, que identifique la entidad e indique: "TRANSPORTE ESCOLAR".
28. PARÁGRAFO: dicha identificación deberá ser retirada cuando los vehículos no estén prestando el servicio de transporte escolar especial para la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo.

29. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes de La institución educativa Titan, deben contar con todos los requerimientos técnicos, mecánicos y legales estipulados en los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, la Resolución 1231 de 2016, y demás disposiciones normativas aplicables y vigentes, además deberán contar con:

 a. Equipo de primeros auxilios adecuado.
 b. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos.
 c. En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.

30. Garantizar que cada uno de los vehículos a utilizar en el desarrollo del objeto contractual cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás disposiciones normativas aplicables y vigentes y que además cuenten con: los documentos técnicos o contrato de vinculación (en caso de no ser propios), póliza de responsabilidad civil extracontractual, SOAT vigente, certificado de gases, tarjeta de operación y certificación de revisión técnico mecánica expedida por centro de diagnóstico autorizado donde conste que los vehículos que coloca a disposición de la Secretaría de Educación de Yumbo para la prestación del servicio, se encuentran en perfecto estado mecánico y de seguridad.

31. Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el Decreto 431 de 2017, deberán contar con los letreros colocados en la parte delantera, trasera con la leyenda "ESCOLAR", la leyenda delantera deberá ser invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.

32. Garantizar durante toda la vigencia del contrato la capacidad transportadora operacional requerida para el desarrollo adecuado y óptimo del objeto contractual.

33. Mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones técnicas, mecánicas, legales y operacionales exigidas para el desarrollo adecuado y óptimo del objeto contractual.

34. Garantizar que como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial cuenta en calidad de propietario con un mínimo del diez por ciento (10%) del total de los vehículos que conforman la capacidad transportadora fijada para la atención de la población en el alcance del objeto del contrato.

35. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al Código Nacional de Tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución del contrato.

36. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Esta obligación deberá ser garantizada respecto de los vehículos y el personal que efectivamente prestará el servicio.
37. Rutas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDADES DE BUSES	CANTIDAD DE RECORRIDOS POR DIA
TITAN	6	20

38. El contratista deberá para la ejecución deberá cumplir con las siguientes especificaciones frente a los vehículos.

ITEM	*DESCRIPCION*	*ESPECIFICACIONES*		*CANT.*
1	*VEHICULO TIPO BUS*	*PLACA:*	*BLACA DE SERVICIO PUBLICO*	*6*
		MODELO:	*2014 en adelante*	
		COLOR:	*BLANCO VERDE*	
		SERVICIO:	*TRANSPORTE TERRESTRE DE SERVICIO ESPECIAL.*	
		CLASE DE VEHICULO:	*BUS.*	
		TIPO DE CARROCERIA:	*CERRADA*	
		COBUSTIBLE:	*DIESEL.*	
		CAPACIDAD:	*36 PASAJEROS.*	

39. Las demás que sean inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual.

6. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

6.1. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia con dos (2) contratos ejecutados en transporte escolar con instituciones educativas públicas y privadas, que sumen 171,53 SMMLV, es decir, el equivalente el 100% de la cuantía a contratar a través de este proceso.

- Se verificará la experiencia relacionada por el proponente quien deberá acreditarla mediante la presentación de dos (02) certificaciones o copia de los contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

78111800	171,53 SMMLV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

7. ASPECTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS.

7.1.1. AREA DE COBERTURA

El proponente deberá manifestar por escrito que conoce los sitios donde va a desarrollar su labor, que ha verificado las condiciones físicas que el mismo representa, por lo tanto, ha evaluado las circunstancias y riesgos para la ejecución del presente contrato.

El proponente deberá manifestar por escrito que sus vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por el territorio nacional. Para lo cual deberá anexar copia de la tarjeta de operaciones vigente y a nombre de la empresa.

7.1.2. Antigüedad de los Vehículos.

El proponente debe cumplir con lo señalado en el Artículo 3° del Decreto 431 de 2017, Artículo 3. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.2.2 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, que establece:

«Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años. El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad

con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, sólo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total

El año mínimo de los seis (06) vehículos será de 2014 como se establece en especificaciones

7.1.3. Propiedad sobre el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora operacional.

De conformidad con el Artículo 16 del decreto 431 de 2017 que modifica el Decreto 1079 del 2015 en su artículo 2.2.1.6.7.1, los proponentes deben demostrar que el 10% de los vehículos que conforman su capacidad transportadora son de su propiedad.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trasporte con una vigencia no mayor a 30 días y/o la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos.

En caso de oferentes plurales, el 10% de los vehículos que conforman la capacidad transportadora, deberá ser demostrada por cada uno de sus miembros.

7.1.4. Cumplimiento de la normativa de los vehículos ofrecidos.

El oferente debe presentar con su propuesta que los vehículos que va a utilizar en la ejecución del contrato cumplen con: capacidad transportadora autorizada; que posee Tarjeta de Operación, SOAT, Certificado de Revisión Técnico-mecánica y seguro de responsabilidad Civil contractual y extracontractual vigentes, que hace uso de los distintivos para transporte escolar, que cuentan con un Sistema de comunicación bidireccional a utilizar (indicar si es radio, celular o Avantel). Y adjuntar los documentos que comprueben los requisitos exigidos en este punto.

7.1.5. Resolución de Habilitación del Proponente

El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de Transporte, en la que conste la autorización para ejercer la actividad transportadora. El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta Cuatro (04) meses más

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

7.1.6. Personal mínimo requerido

a. Conductores:

Teniendo en cuenta el código nacional de Transito (Ley 769 de 2002) en su artículo 2, se entenderá como aquella persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. El operador deberá contar con el número de conductores, de modo tal que cubra la totalidad de las rutas requeridas de acuerdo al alcance contractual y a las directrices de servicio que emplee la Secretaría de Educación.

Perfil: Como quiera que el personal que prestará el servicio como conductor tendrá una vinculación laboral directamente con el operador o por contrato de prestación de servicios, la Secretaría respetará el perfil de vinculación que ostente cada conductor con el operador.

El proponente deberá aportar con la propuesta la hoja de vida de los conductores los soportes (experiencia, referencias, etc.).

b. Coordinador de Movilización:

Persona encargada de facilitar la ejecución de las actuaciones previstas para la ejecución del contrato, el control, la organización y seguimiento de la movilidad para el desarrollo del objeto contractual, sirviendo para ello como enlace entre cada Institución Educativa, el Operador del Servicio y la Secretaría de Educación. Debido a las características y el alcance del objeto, se requerirá contar con 1 Coordinador de Movilización

Perfil: El proponente deberá anexar hoja de vida y contrato vigente del Coordinador de Movilizaciones (jefe de operaciones, coordinador de rutas o la denominación que adopte la empresa en su estructura organizacional), con experiencia mínima de 5 años en el cargo acreditados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta, para lo cual debe anexar los contratos que acrediten la experiencia requerida y capacitación en Plan estratégico en seguridad vial.

El proponente deberá aportar con la propuesta la hoja de vida de los conductores los soportes (experiencia, referencias, etc.).

7.1.7. Paz y salvo por concepto de tasa de vigilancia

El oferente deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de la tasa especial de contribución vigencia 2021, emitido por la superintendencia de puertos y transportes, tal como lo establece el artículo 36 de la ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 108 de la ley 1955 de 2015. En el caso de oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá aportar el enunciado paz y salvo. Con vigencia de Treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

7.1.8. Plan estratégico de seguridad vial

El oferente deberá presentar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Nota: el personal ofertado deberá estar disponible al momento de suscripción del contrato

so pena de incurrir en mejoramiento de la oferta.

Nota: Si se va a exigir equipo de trabajo (personal) se recomienda que el proponente presente por cada persona el Formato Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo".

7.1.9. **DE ACUERDO CON EL DECRETO 472 DE 2015 SECTOR TRABAJO, EN SU ARTÍCULO 2.2.4.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)- PERSONAL HSE**

El oferente deberá anexar hoja de vida y contrato del personal HSE (Personal de seguridad industrial, salud, higiene y medio ambiente) que cuente con su respectiva Licencia como Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente.

7.1.10. CERTIFICACIÓN PROTOCOLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA ARL

El proponente singular (persona natural o jurídica individualmente) deberá adjuntar la Certificación expedida por la ARL del porcentaje de cumplimiento de los protocolos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme la Resolución No. 312 de 2019, y las demás normas que la completen, modifiquen o sustituyan. Cuando sean proponentes plurales (consorcio o unión temporal), cada uno de los integrantes debe adjuntar la misma certificación expedida por la ARL.

7.1.11. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN DEL PROPONENTE.

El proponente deberá presentar copia de la resolución de habilitación vigente, expedida por el ministerio de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de Transporte, en la que conste la autorización para ejercer la actividad transportadora. El oferente debe tener debidamente autorizado todos los medios requeridos para la prestación del servicio. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta. En todo caso el proponente que resulte favorecido tendrá la obligación de mantener vigente la licencia durante el período de ejecución del contrato y hasta Cuatro (04) meses más.

El valor del contrato se estima en DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE ($223.000.000) de acuerdo a la necesidad de transporte de estudiantes, que resulta de la sumatoria de los valores por la prestación del servicio con las especificaciones insertas en el cuadro respectivo, teniendo en cuenta el valor histórico y antecedentes de este tipo de contratación, las cotizaciones, la cantidad de recorridos diarios y el valor diario del servicio durante los días hábiles del calendario escolar 2024.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El CONTRATANTE: Mes vencido (factura electrónica), Previa prestación del servicio y presentación de la Factura o cuenta de cobro, de acuerdo a la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato, además teniendo en cuenta que los pagos serán efectuados con base en la realización y cumplimiento de cada uno de los días en los que se prestara el servicio o **en su defecto serán cancelados solamente los días en que la empresa preste el servicio de transporte escolar conforme a los recorridos realizados.** Advirtiendo que todo pago debe estar sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

8. Aspectos técnicos de la demanda.

Entre los objetivos de la Secretaría de Educación de Yumbo se encuentra el disminuir la tasa de deserción escolar en el municipio, para lo cual implementó la estrategia de transporte escolar, con el fin de atender a los estudiantes que presentan dificultades para asistir a las instituciones, tales como: riesgos de seguridad vial, escasos recursos económicos, condiciones geográficas y grandes distancias. La Administración Municipal garantizará la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio que lo requieran, de acuerdo con las necesidades institucionales; este servicio contribuye a garantizar la permanencia escolar.
Por lo tanto, se debe realizar con rigurosidad el estudio de la idoneidad necesaria del o los operadores/s que realicen el servicio de transporte escolar en la ciudad. En este sentido se exigen que presenten experiencia en el siguiente código UNSPSC (The United Standard Products and Services Code), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Tabla 10. El código UNSPSC requerido para las empresas que desean participar del presente proceso de selección.

CLASIFICACIÓN				
GRUPO: F Servicios				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
78-Servicios Transporte, Almacenaje, correo	7811-Transportes de Pasajeros	781118 - Transporte De pasajeros por carretera	78111800-Transporte Escolar	78111800

Fuente: Equipo Estructurador. basado en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080

El operador del servicio especial para los estudiantes deberá atender las indicaciones o requerimientos escritos que realice la Supervisión del contrato de Transporte Escolar y las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de transporte escolar, descrito en el Pliego de oferta.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Tipología de vehículos:

Para efectuar la prestación del servicio de transporte escolar especial en la IEO Titan, se requiere de la disposición de vehículos tipo bus, de acuerdo con las características ya mencionadas.

Plazo del contrato:

El plazo para la ejecución del futuro contrato será de 40 días del calendario escolar 2024 y/o hasta el nueve de diciembre de 2024 y/o hasta agotar recurso, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta que se agote el recurso, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, se prevé igualmente la necesidad de efectuar en su momento un balance de recursos al futuro contrato, en aras de identificar si existen recursos a favor de la prestación del servicio (por ejemplo, por inejecuciones, días o recorridos no prestados, que generen un saldo a favor de la entidad en los recursos), como segunda opción se contempla el efectuar los análisis que correspondan en su momento para identificar la posibilidad de prorrogar el futuro contrato y adicionar los recursos correspondientes, de modo tal que se asegure la prestación ininterrumpida del servicio para la población beneficiaria acorde al calendario académico.

CUPOS PARA TRANSPORTE ESCOLAR EN LA IEO TITAN

Se proyecta impactar en el segundo semestre de 2024 a una población techo de Quinientos cincuenta y tres (553) estudiantes de la IEO Titan; cifra que surge de los datos oficiales del SIMAT con corte al 5 de septiembre de 2024, con los cuales se realizó la contratación inicial para la vigencia 2024, la cual se mantiene en este proceso de contratación.

En el caso de las Salidas Pedagógicas, se cuenta con la particularidad que la programación de las salidas y por ende la definición de grupo de estudiantes a movilizar, destino a visitar, recorridos a desarrollar, sólo se conocerá una vez la IEO efectúe la programación de estas actividades complementarias y lo comunique a la secretaria de educación.

9. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el proceso de contratación las empresas deberán tener en cuenta las siguientes regulaciones que establece el Ministerio de Transporte en el decreto 431 del 2017.

Este decreto aclara que el servicio público de transporte especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

debidamente habilitada, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados y personas con discapacidad o movilidad reducida, con respecto al Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Ley 105 de 1993, dicta las disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Esta Ley señala que corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades vinculadas.

Ley 336 de 1996, adopta el Estatuto Nacional de Transporte cuyo objetivo es unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público terrestre, aéreo, marítimo, fluvial, férreo y masivo y su operación en el territorio nacional.

Ley 1005 de 2006 mediante la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre de aplicación en todo el territorio nacional.

Ley 1383 de 2010, modifica principalmente, algunos artículos de la Ley 769. Ley 1239 de 2008, modificatoria del Código Nacional de Tránsito, establece que el límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar en vías urbanas y carreteras municipales.

Ley 1326 de 2009, aumenta el quantum punitivo para las circunstancias de agravación del delito de homicidio culposo con medio motorizado El servicio de transporte público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto 1079 de 2015 que compilo al Decreto 0348 de 2015 que a su vez derogo los Decretos 174 de 2001; 805 de 2008; 3964 de 2009 y 4668 de 2006.

Decreto 1079 de 2015. reglamenta, a la luz de la Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el servicio público de transporte terrestre automotor especial definiéndolo como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el decreto, y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. Este servicio se prestará en condiciones de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía.

DECRETO 3366 DE 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan

unos procedimientos. Enuncia algunas de las infracciones, sin que haya sanciones específicas para el Transporte Especial.

RESOLUCION 865 DE 2005, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial.

RESOLUCION 1122 DE 2005, por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros.

RESOLUCION 303 DE 2006, por la cual se conforma una Mesa de Trabajo para la revisión, evaluación y recomendación del proceso de fabricación, instalación y seguimiento de los equipos de control de velocidad de que trata la Resolución 1122 de 2005.

RESOLUCION 315 DE 2013, Por la cual se adoptan unas medidas de seguridad en el transporte público terrestre automotor tales como que la revisión técnico mecánica obligatoria que debe ser realizada directamente por la empresa de transporte de pasajeros sobre los vehículos que tenga vinculados. El mantenimiento preventivo de los vehículos debe hacerse en períodos bimensuales mínimo y se debe llevar una ficha de mantenimiento donde se consignará el registro de intervenciones y reparaciones realizadas. Los vehículos deben ser sometidos a un alistamiento diario, donde se realizará el chequeo de fugas, batería, llantas, equipo de carretera y botiquín.

Los principales aspectos normativos para el servicio de transporte especial:

a. Tiempo de uso de los vehículos:

El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.

El parque automotor que cumpla el tiempo de uso debe ser sometido a desintegración física total y podrá ser objeto de reposición por uno nuevo de la misma clase o por uno nuevo de diferente clase, evento en el cual se deberán garantizar las equivalencias entre el número de sillas del vehículo desintegrado y el vehículo nuevo a ingresar, de conformidad con lo que para tal efecto disponga el Ministerio de Transporte.

Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial.

Vencido el tiempo de uso aquí establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo

específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total.

b. Desintegración física total:

Los vehículos automotores que cumplan su tiempo de uso en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser objeto de desintegración física total y no podrán movilizarse por las vías públicas o privadas abiertas al público. En caso de incumplimiento, las autoridades de control deberán proceder de conformidad con las normas sancionatorias que rigen la materia.

c. Colores y distintivos:

A partir del 14 de marzo de 2017, los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser de color blanco.

Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto.

Los logos, su distribución y tamaño serán potestativos de cada empresa.

d. Contratación.

En cuanto a la contratación el Ministerio de Transporte indica que solo podrá realizarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. En ningún, caso se podrá prestar sin la celebración del respectivo contrato de transporte suscrito entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio.

Dichos contratos deberán tener como mínimo los siguientes parámetros:

- Condiciones.
- Obligaciones.
- Valor de los servicios contratados.
- Número de pasajeros a movilizar.
- Horarios de las movilizaciones.
- Áreas de operación.
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.
- Así como toda la información necesaria para desarrollar un plan de rodamiento que permita al Ministerio de Transporte determinar los factores de ocupación y las necesidades de incremento de la capacidad transportadora global.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)**

También especifica cinco tipos de contratos:

- Transporte de estudiantes
- Transporte empresarial
- Transporte de turismo
- Transporte de usuarios del servicio de salud
- Más de nueve personas en un mismo municipio

La norma también contempla otros aspectos, como los requisitos que deberán cumplirse para la habilitación de prestación del servicio, la capacidad transportadora y los contratos de vinculación de flota.

e. Entorno Ambiental.

Requisitos:

- Para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.

- Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas, señalando su dirección y ad- juntando el certificado del registro mercantil de los establecimientos de comercio donde desarrollará la actividad.

- Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e Informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

- Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Carta suscrita por la junta directiva o el consejo de administración, o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que se asuma el compromiso de velar por el cumplimiento en el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.

- Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.

- Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros, así como del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso.

- Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.
- Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializa- dos propios o por contrato.

- Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.

- Presentación de estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación.

- Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acre- dite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación.

Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras. y en función de la dimensión de su operación. que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos.	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 51 y 300 vehículos.	400 SMLMV	>280 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de 301 y 600 vehículos.	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de más de 600 vehículos.	1000 SMLMV	>700 SMLMV

Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte públicos terrestres automotores especiales deberán acreditar la siguiente capacidad financiera:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas nuevas (que todavía no tiene asignada capacidad)	300 SMLMV	>180 SMLMV

- Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a losdos años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentraobligada a presentarla.

- Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridady Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes.

- Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sancionesinternas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.

Aspectos Técnicos Ambientales.

Las empresas deben cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales otorga la Certificación de Emisiones por Prueba Dinámica, verificando a través de una evaluación documental que todos los vehículos y motocicletas que se importen o se ensamblen en el país, cumplan con los niveles permisibles de emisión de contaminantes a gasolina o diésel, dando cumplimiento a las normas para la protección y el control de la calidad del aire.

La Certificación de Emisiones por prueba dinámica tiene dos modalidades: de uso propio, para personas que importan vehículos para uso personal y de uso comercial certificación destinada a las empresas.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

En este momento se encuentra vigente la Resolución 910 de 2008 para automóviles, vehículos pesados para carga y motocicletas. Igualmente, la Resolución 2604 de 2009 para vehículos diésel destinados al transporte público de pasajeros y motocarros.

Actualmente se encuentra vigentes las siguientes normas:

a. Resolución 910 de junio 5 de 2008: "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995".

b. Resolución 2604 de 24 de diciembre de 2009: "Por la cual se determinan los combustibles limpios teniendo como criterio fundamental el contenido de sus componentes, se reglamentan los límites máximos de emisión permisibles en prueba dinámica para los vehículos que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasaje- ros y para motocarros que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto".

Modalidad de Contratación

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos**.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;

e) Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1170 de 2008, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4444 de 2008, Reglamentado parcialmente por el art. 3.8.1.1, Decreto Nacional 734 de 2012. La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupefacientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupefacientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores.

Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá con- signar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;

f) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de pro- ductos legalmente constituidas;

g) Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta, con excepción de los contratos que a título enunciativo identifica el artículo 32 de la Ley 80 de 1993;

h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad

con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden;

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación municipal de Yumbo.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	NO	NO
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01					

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación no está cubierto por los acuerdos teniendo en cuenta los topes establecidos para la adquisición de bienes y servicios.

10.1 DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

10.2. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

10.3. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de rutas escolares para el transporte de población escolarizada.

ETAPA CONTRACTUAL

Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un taller (es) que actúe como aliado estratégico.

Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.

Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo

cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento

Inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.

Inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.

El Registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota

La concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.

En caso de ofertar dentro de la flota, vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.

Compromiso de proyectar y entregar a la supervisión indicadores de conducción eficiente.

Reporte de las actividades relacionadas con: 1. Mantenimiento, control, alineación y balanceo. 2. Control de kilómetros recorridos y combustible consumido.

Copia de la revisión técnico-mecánica de la flota.

Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota.

Entregar al supervisor reporte de indicadores de conducción eficiente.

Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.

Para el uso de detergentes y sustancias químicas para el lavado y embellecimiento de la flota, entregar hojas de seguridad de los productos.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Proyectar y entregar mensualmente, reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por la población escolarizada durante los recorridos.

10.4 CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

CRITERIOS PARA PROMOVER INCLUSIÓN SOCIAL

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

Este requisito se acreditará de la siguiente forma: i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ó ii) certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, ó iii) certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, iv) copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y v) autorización de tratamiento de información sensible a diligenciar por el /la titular de la información.

10.5. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

10.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignará una puntuación (se debe definir en los pliegos de condiciones), en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% colombiano de servicios profesionales, técnicos y/o operativos.

11. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a La Secretaria de Educación Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de transporte escolar, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

11.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR MUNICIPIO DE YUMBO

A continuación, se detallan los procesos de contratación que se han realizado en el Municipio de Yumbo, con el fin de cubrir la necesidad de transporte de la comunidad estudiantil para poder realizar las distintas actividades académicas.

Tabla 12. Contratos adelantados por el Municipio de Yumbo, relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar

NO.	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONRATO
1	2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$ 237.600.000
2	2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$40,000,000
3	2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DEL YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$ 277,231 ,000
4	2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DEL YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	$ 264.488,000

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

5	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$ 57.600.000
6	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	$ 57.600.000

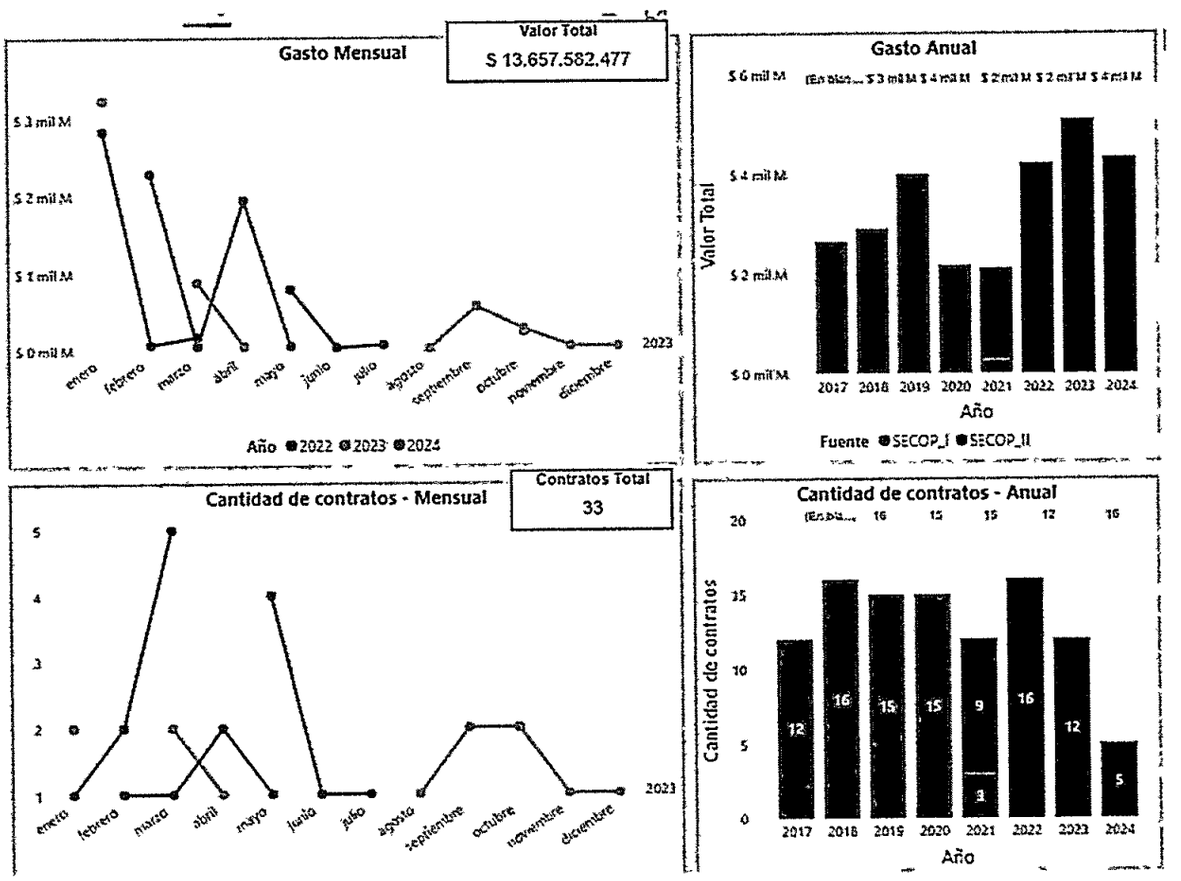
Fuente: Elaboración propia.

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC en el segmento 78 (Servicios de transporte), se obtienen los siguientes resultados:

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2022 a 2024 desde el Punto de vista de la entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento de Colombia Compra eficiente.

Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para las vigencias 2022 a 2024 en la Alcaldía de Yumbo, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $13.657.582.477 pesos, a través de lo cual se suscribieron 33 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Yumbo para su funcionamiento y el cumplimiento de su misionalidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Desde la vigencia 2022 hasta julio de 2024 La Alcaldía de Yumbo suscribió 33 Contratos de transporte, por los siguientes valores: para el año 2022, 16 contratos a través de SECOP II, por valor de $ 4.216.003.995, en el año 2023 suscribió 12 contratos a través de SECOP II por valor de $ 5.107.239.282 y para lo que va corrido del año 2024, 5 contratos a través de SECOP II, por valor de $ 4.334.339.200.

11.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla 13. Contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con La prestación del servicio de transporte escolar

No.	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONRATO
1	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CENTRO EDUCATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS – ALCALDIA DE PASTO.	$59.640.000
2	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL ZONA CAFETERA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA -	$ 24.409.889

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

			CALDAS	
3	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA	$ 35.750.000
4	2024	Ley 1474 de 2011 articulo 94	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JOVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLES Y VICEVERSA, MIRAVALLES-LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLES Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSE Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LAVICTORIA Y VICEVERSA	$ 36.374.017
5	2023	Selección abreviada subasta inversa	PRESTAR EL SERVI-CIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ.	$50.925.806.058
6	2023	Selección abreviada subasta inversa	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ES- COLAR PARA FA- CILITAR EL AC- CESO Y PERMANENCIA EN EL SIS- TEMA EDUCATIVO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLES- CENTES Y JÓVENES MATRICULA- DOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$40.718.014.005
7	2024	Licitación pública	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANEN- CIA DE LOS NIÑOS, NI- ÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTA- BLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 DE PARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$40.718.014.005
8	2024	Selección abreviada subasta inversa	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE SANTIAGO DE CALI, ACORDE A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2024 Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CALI" FICHA EBI BP-26002573 VIGENCIA 2024.	$15.378.510.730
9	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE LOS SECTORES RURALES DE FLORENCIA, PORVENIR Y LA ESPERANZA	$ 47.155.100
10	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES PARA GARANTIZAR SU ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO	$ 567.496.580

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

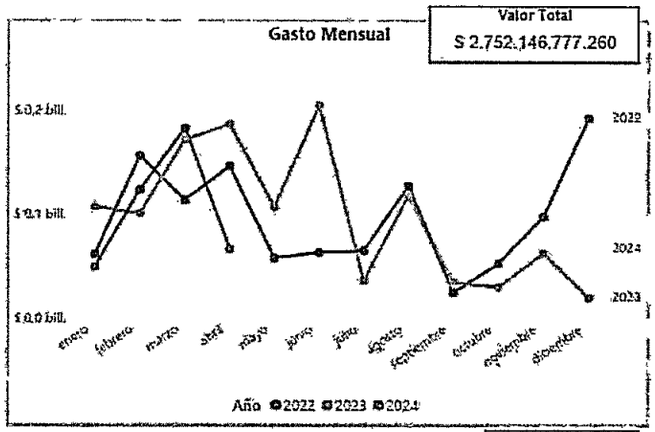
11	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR, DURANTE 96 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2024, PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO JACINTO VEGA PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN R	$	310.995.000
12	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL SECTOR RURAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, BOYACÁ	$	309.106.250
13	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Contratar el servicio de Transporte Escolar, para cerca de 130 estudiantes residentes en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria, secundaria y Media, quienes requieren ser transportados a la sede Central o sede La Colorada de la Institución (Ida y regreso) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Vereda La Colorada, sector La Cascada, sector de la doble calzada y Tecnicentro	$	76.986.000

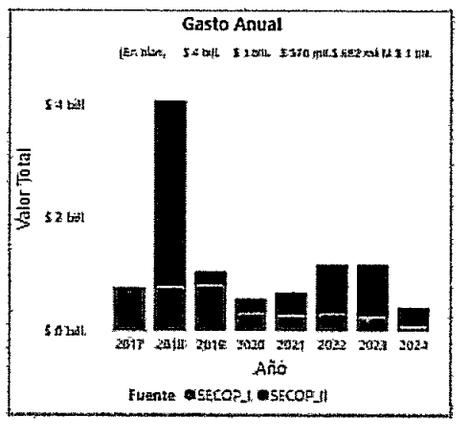
Fuente: Elaboración propia.

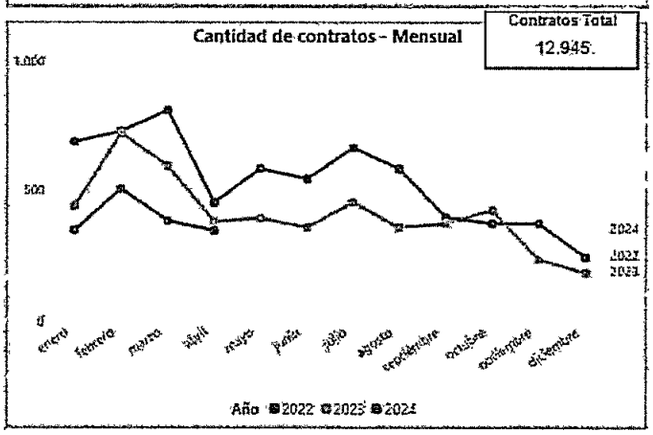
Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC en el segmento 7811 (Transporte de pasajeros), se obtienen los siguientes resultados:

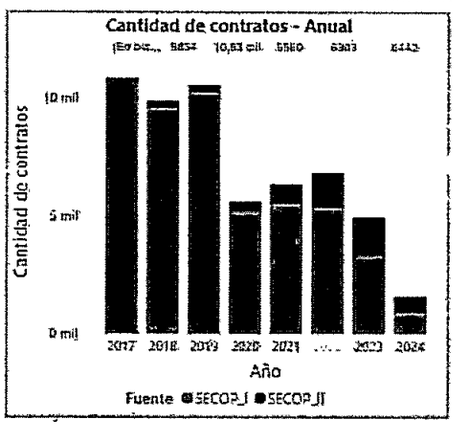
Una vez consultado el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se tiene que para la vigencia 2022 a 2024 en las entidades estatales a nivel nacional, se adelantaron procesos competitivos de contratación por valor aproximado de $ 2.752.146.777.260 de pesos, a través de lo cual se suscribieron 12945, en 2022 por SECOP I 5302, en SECOP II 1492, en 2023 en SECOP I 3425 y en SECOP II 1674 y en 2024 en SECOP I 860 y en SECOP II 724 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidadesa nivel nacional para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)









11.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

11.4. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el municipio de Yumbo, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 5.1 y 5.2, analizado las modalidades de selección utilizadas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, la modalidad de contratación más utilizada en el Municipio de Yumbo ha sido la Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007), en otros municipio similares a Yumbo se evidencia la contratación preferiblemente por la modalidad la Selección Abreviada de Menor Cuantía, mientras que para las grandes urbes con contratos superiores a los 15 mil millones predomina la Subasta Inversa.

- Valor del contrato en los procesos consultados: los valores para municipios como Yumbo y similares van desde los $24.000.000 hasta $567.000.000 aproximadamente,

mientras que para las grandes urbes oscilan entre los $15.000.000.000 y los $51.000.000.000 aproximadamente.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, analizados los aspectos técnicos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación se evidencia que estructuración se ha realizado por rutas, además de establecer el cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos estipulados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Educación. Se llega a la conclusión que la estructuración técnica del proceso se encuentra proyectado con rutas.

 El transporte escolar organizado ventajas sobre otros métodos de transporte escolar, y algunas de las razones por las cuales puede ser considerado como una opción preferible:

 - Eficiencia en la planificación: Al organizar el transporte escolar es posible planificar y optimizar los recorridos de manera eficiente, minimizando la distancia y el tiempo de viaje para los estudiantes. Esto permite una distribución más equitativa de los recursos y una mayor puntualidad en la llegada a las IEO.

 - Seguridad: Las rutas organizadas de transporte escolar suelen contar con paradas designadas y un horario establecido, lo que facilita la supervisión y el control de los estudiantes durante el trayecto. Además, al tener un conductor asignado y una ruta predefinida, se reduce el riesgo de accidentes y se garantiza un viaje más seguro para los estudiantes.

 - Economía de escala: Al agrupar a varios estudiantes en una misma ruta, se pueden obtener economías de escala que permiten reducir los costos operativos del transporte escolar. Esto puede traducirse en tarifas más accesibles para la entidad y en una utilización más eficiente de los recursos disponibles.

 - Comodidad para los estudiantes: El transporte escolar por rutas proporciona una mayor comodidad para los estudiantes al ofrecerles un punto de recogida y entrega cercano a sus hogares. Esto evita la necesidad de largas caminatas o de depender de otros medios de transporte público para llegar a la escuela.

 - Facilidad de coordinación: Organizar el transporte escolar por rutas facilita la coordinación entre las escuelas, los padres, los conductores y los administradores del servicio. Esto permite una comunicación más fluida y una respuesta más rápida ante cualquier eventualidad que pueda surgir durante el trayecto.

- Reducción del tráfico y la congestión: Al utilizar rutas predefinidas y evitar múltiples viajes individuales, el transporte escolar por rutas contribuye a reducir el tráfico y la congestión en las carreteras, lo que beneficia tanto a los estudiantes como a la comunidad en general.

12. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la prestación del servicio de transporte escolar.

13.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, la Secretaria de Educación presenta la información proveniente de la oferta del con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la clasificación 4921 Transporte de pasajeros, ya que esta incluye los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera como servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar.

Tabla 14. Proveedores identificados para la prestación del servicio de Transporte Escolar.

NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)		Ciudad de la dirección del domicilio
805.021.222	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
900.362.600	724 VALET S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
800.154.995	COVALTUR S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
800.093.951	TRANSURBANOS CALI S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
805.031.209	SPECIAL SERVICE FRONTIERS S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

805.021.410	TRANSPORTES CALICONFORT S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
805.006.409	EXPRESO VAKANOS S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI
890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A . TAX Y COL S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BELLO-ANTIOQUIA
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MONTERIACORDOBA
860515115	SASO S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
890702273	logalarza s.a	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MONTERIACORDOBA
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900394791	MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	DOSQUEBRADAS-RISARALDA
800110429	INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CARTAGENABOLIVAR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
832011139	AMERICAN TOUR SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CHIA-CUNDINAMARCA
900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
900379933	LAAN SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
800174909	TAXEXPRESS SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	SOGAMOSOBOYACA
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
800103365	RODAMAR S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	SANTA-MARTAMAGDALENA
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS EN REORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
830133622	SUTAXI SAS EN REORGANIZACIÓN	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO
800182851	TRANSTURES S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUCARAMANGASANTANDER

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MONTERIACORDOBA
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
816007544	TRANS ARAMA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900308171	ASHER SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	ORITO-PUTUMAYO
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830507387	METROLINEA S.A. EN REESTRUCTURACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUCARAMANGASANTANDER
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
830041168	INVESIONES BARREAL S EN C S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
800222540	CREDITRAN SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900560474	MASMETRO ACEVEDO SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
860004763	FLOTA AGUILA SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	VALLEDUPARCESAR
900633527	MAXI TAXYS SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA
890504691	TRANS ORIENTAL S.A.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830136107	DIMALFE SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
860005108	EXPRESO BOLIVARIANO S.A EN EJECION DE REESTUCTURACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
860062719	ANGELCOM S.A.S.	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO
804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BUCARAMANGASANTANDER
900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
805002626	Transportes Especiales Tours del Valle Limitada en reorganización	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REORGANIZACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	IBAGUE-TOLIMA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

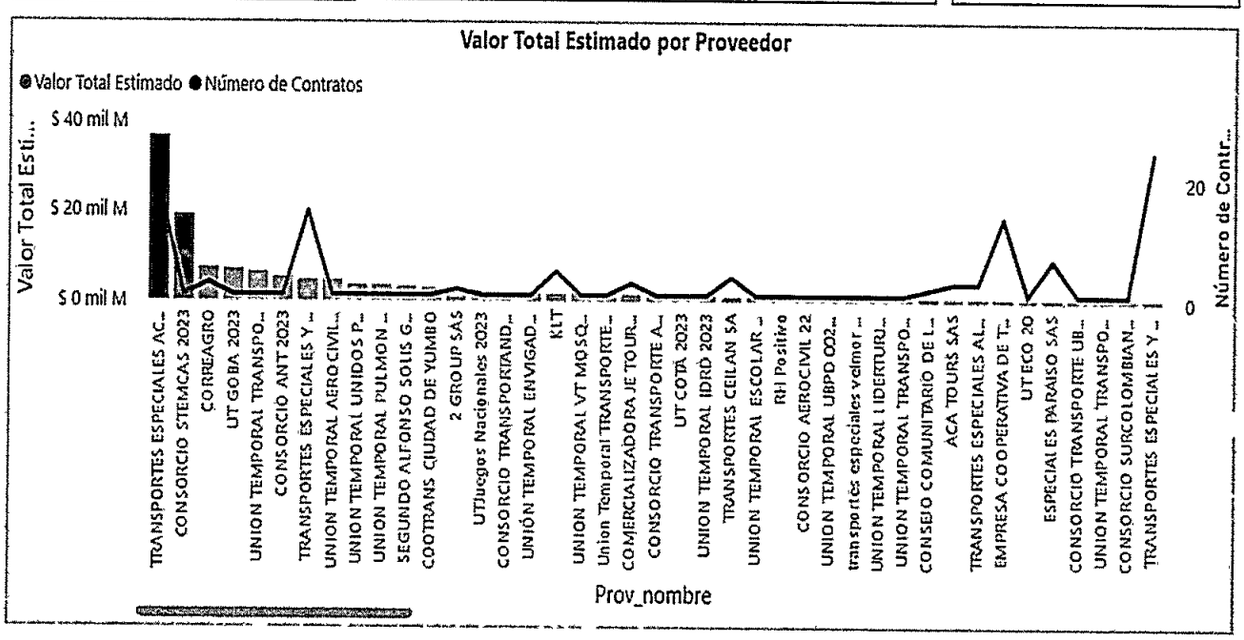
900100778	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	CALI-VALLE
802021369	Grupo empresarial Metrocaribe s.a	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BARRANQUILLAATLANTICO
830073622	METROBUS S.A. EN LIQUIDACION	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	LA-CALERA-CUNDINAMARCA
800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BELLO-ANTIOQUIA
901189129	SOMOS KAPITAL	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	BOGOTA D.C.
900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	VALLEDUPARCESAR
90772097	TRSNAPORTES ESPEACIALES ALIANZA S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE
805022626	TRANSPORTES ESPECIALES MILENIO LTDA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE
900784975	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE
800029156	PALMIRA SA	H4921 -	TRANSPORTE DE PASAJEROS	YUMBO-VALLE

Utilizando la herramienta del Modelo Estratégico de Abastecimiento (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se aplicaron filtros para procesos competitivos de los códigos UNSPSC más relevantes en el sector servicios de transporte de pasajeros por carretera. Por tal motivo se realizó un filtro para el segmento 7811 Transporte de pasajeros, en el departamento del Valle Del Cauca, obteniendo los siguientes resultados:

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

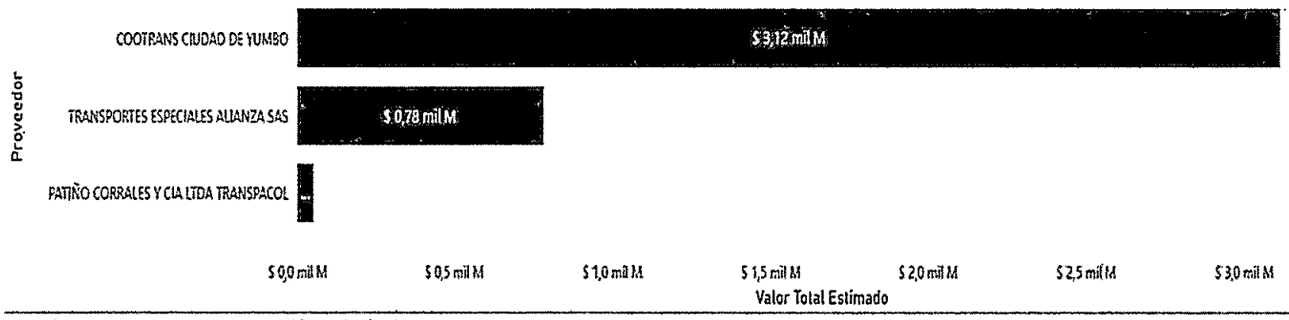
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 152 mil M	81	281



Valor estimado contratado por proveedor municipio de Yumbo año 2023

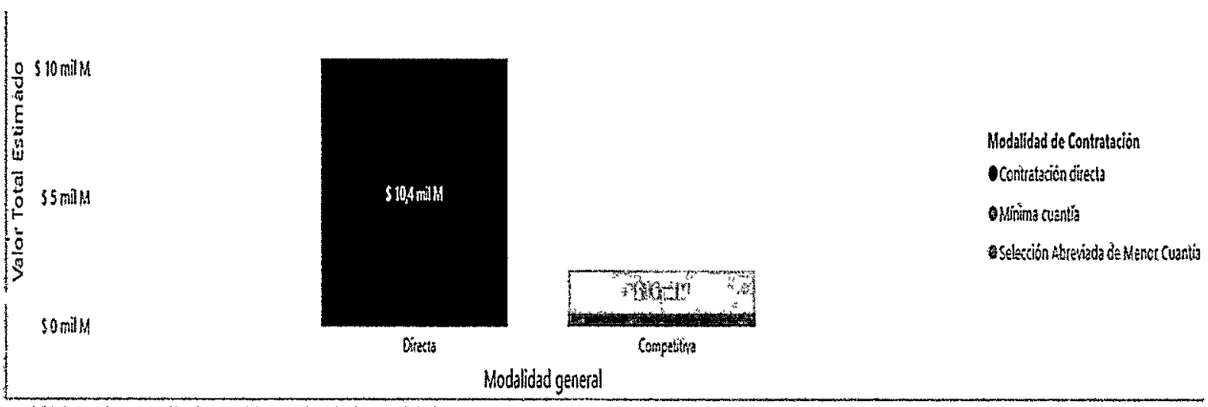
Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)



Proveedor	Valor Total Estimado
COOTRANS CIUDAD DE YUMBO	$ 3.116.715.436
TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA SAS	$ 783.999.864
PATIÑO CORRALES Y CIA LTDA TRANSPACOL	$ 52.000.000

Modalidad de contratación municipio de Yumbo desde enero de 2020 a julio de 2023.



Modalidad general	Contratación directa	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Directa	$ 10.368.007.254		
Competitiva		$ 556.560.000	$ 1.649.762.727

6.2. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para la identificación y participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública en Colombia, en Colombia, existen diversas leyes y normas que promueven la participación de las MIPYMES en el sistema de compras públicas. Estas leyes buscan fomentar la inclusión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas en el mercado de contratación pública, asegurando un acceso equitativo a las oportunidades:

Ley 1150 de 2007:

- Modifica la Ley 80 de 1993 y establece medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Introduce la obligatoriedad del Registro Único de Proponentes (RUP), que facilita la participación de las MIPYMES al centralizar y simplificar la información necesaria para concursar en procesos de contratación pública.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):

- Contiene disposiciones para prevenir y sancionar actos de corrupción en la contratación pública.
- Promueve la participación de las MIPYMES estableciendo condiciones más favorables y procedimientos simplificados.

Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018):
- Incluye disposiciones específicas para fortalecer a las MIPYMES y su acceso a las compras públicas.
- Establece incentivos para entidades públicas que adquieran bienes y servicios de MIPYMES.

Decreto 1510 de 2013:
- Reglamenta el sistema de compras y contratación pública en Colombia.
- Establece criterios y procedimientos para la contratación con MIPYMES, promoviendo su participación a través de mecanismos como la subasta inversa y el acuerdo marco de precios.

Ley 1988 de 2019:
- Establece medidas para la promoción de la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.
- Obliga a las entidades públicas a destinar un porcentaje de su presupuesto de contratación a las MIPYMES, fomentando su inclusión en el mercado de compras públicas.

Decreto 1082 de 2015:
- Compila y racionaliza las normas de contratación pública en Colombia.
- Facilita la participación de las MIPYMES al simplificar procedimientos y establecer reglas claras para la contratación directa y la contratación mediante subasta inversa.

Registro y Certificación

Registro Único de Proponentes (RUP):

Las MIPYMES deben registrarse en el RUP, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio. Este registro es obligatorio para participar en procesos de contratación pública. El RUP incluye información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la experiencia del proponente, entre otros aspectos.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Es necesario contar con este certificado, expedido por la Cámara de Comercio, que acredita la existencia de la empresa y la representación legal.
Clasificación de MIPYMES:

Las empresas deben clasificarse como micro, pequeñas o medianas empresas de acuerdo con sus activos totales y número de empleados, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno colombiano.

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1° y 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta

categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un
(1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (...)".

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

Dada la muestra realizada en el estudio de la oferta del presente análisis sector se puede evidenciar que en el mercado y el sector del Transporte existen Mipymes que pueden prestar el servicio requerido, estas Mipymes se encuentran ubicadas desde lo local (Municipio de Yumbo) lo Departamental y lo Nacional, varias de estas Mipymes se encuentra ubicada en el Municipio de Yumbo, situación que la permite a la entidad evidenciar que en el municipio de Yumbo se encuentran asentadas MiPymes que pueden desarrollar y ejecutar el contrato derivado de la presente convocatoria. Lo que le permite a la entidad definir la limitación a MiPymes se presentará de acuerdo a las siguientes condiciones:

El presente proceso (X) SI o (__) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.

b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.

c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte de la Invitación Publica, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso (si aplica) o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley

13.2. CADENA DE SUMINISTRO

La Guía para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar[6], de la Superintendencia de Transporte, es un documento público que contiene toda la información que deben saber los prestadores de servicios, los centros educativos y los padres de familia, en cuanto al marco normativo vigente que debe cumplirse a la hora de transportarestudiantes en nuestro país.

Prestación del servicio de transporte escolar

Para entender el servicio público de transporte escolar es necesario abordar 4 elementos muy importantes:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

1. Los contratos para transporte de estudiantes.
2. Las condiciones técnicas y operativas en la prestación del servicio: Consta de 4 elementos.
 I. Protección a los estudiantes.
 II. Recorridos y paradas.
 III. Vehículos.
 IV. Conductores.
3. Las obligaciones de los establecimientos educativos.
4. Las obligaciones del Ministerio de Educación y Secretarías de Educación.

[6]*https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2022/Abril/OTIC_28/guia-transporte-escolar.pdf*

Contenido mínimo de los contratos:

Los contratos celebrados para la prestación del servicio de transporte escolar deben contener, entre otros, como mínimo los siguientes aspectos:

- Obligaciones y derechos de las partes
- Plazo
- Valor
- Placas del vehículo
- Tipología vehicular
- Capacidad del vehículo
- Recorridos y paradas
- Número de estudiantes a movilizar
- Horarios de las movilizaciones
- Áreas de operación
- Tiempos estimados de disponibilidad de los vehículos.

Protección a estudiantes

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido, los vehículos dedicados a este servicio deben llevar un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- El" monitor" o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso al centro educativo.

- Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante.

Recorridos y Paradas

Los recorridos y paradas de las rutas escolares también deben cumplir una serie de condiciones:

- Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte.
- La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
- Cuando no sea posible situar la parada en el mismo lado de la vía en que se encuentra ubicado el establecimiento educativo se deben imponer señalizaciones temporales o contar con el apoyo de agentes de policía.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante.

Vehículos

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar". Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020 cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021.
- A partir del 14 de marzo de 2017 los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar.
- Las empresas que antes del 14 de marzo de 2017 adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.
- Los vehículos de servicio especial registrados a partir del 14 de marzo de 2017 solo pueden prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo. Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Conductores

Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan. Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.

Obligaciones de los establecimientos educativos

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Las Instituciones educativas también tienen obligaciones destinadas a garantizar la seguridad de sus estudiantes, estas son:

- Disponer en los vehículos de la presencia de un adulto que monitoree el recorrido, con el fin de asegurar la protección de los estudiantes menores.
- Observar integridad y diligencia en la selección de la empresa para el transporte de los estudiantes.
- Contar con un plan estratégico de seguridad vial durante la prestación del servicio y verificar que la empresa contratada cuente y aplique lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y las normas complementarias.
- Supervisar las condiciones de ejecución y el cumplimiento de los contratos celebrados con las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Destinar los espacios internos del establecimiento educativo con acceso vehicular al ascenso y descenso de los vehículos de transporte escolar.
- Entregar a cada padre de familia copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte contratada, copia del contrato celebrado para la prestación del servicio de transporte escolar y copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil.

Obligaciones de las Secretarías de Educación

Corresponde organizar, dirigir y administrar, realizando seguimiento y control al cumplimiento de los contratos de prestación del servicio detransporte escolar con su respectiva jurisdicción.

13.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	DIAS CALENDARIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE RECORRIDOS POR DIA	VALOR POR RECORRIDO	VALOR DIARIO RECORRIDO	TOTAL
Transporte de estudiantes de la Institución Educativa TITAN sede principal, hasta el Multipropósito TITAN	553	40	20	$ 175.000	$ 3.500.000	$ 140.000.000
SALIDAS PEDAGOGICAS						$ 83.000.000
TOTAL						**$ 223.000.000**

Para la estructuración de costos la secretaria de Educación Municipal realiza un procedimiento de costo de acuerdo con los precios presentados, teniendo en cuenta lo siguiente:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- Las cotizaciones realizadas a posibles proveedores del servicio a los que se les especifico tener en consideración los diferentes factores que pueden influir en el costo total, como lo son:

 - Distancia y Duración del Recorrido
 Distancia: La longitud de la ruta desde el punto de recogida hasta el destino final y viceversa. Duración: El tiempo total que toma completar la ruta, incluyendo paradas intermedias.
 - Número de Estudiantes
 Capacidad del Vehículo: El número de estudiantes que se transportarán en una sola ruta. Distribución de Estudiantes: Si los estudiantes están dispersos geográficamente, puede aumentar el tiempo y la distancia de la ruta.
 - Condiciones de la Ruta
 Infraestructura Vial: Calidad de las carreteras y calles, presencia de vías pavimentadas o caminos de tierra. Seguridad Vial: Niveles de seguridad y posibles riesgos asociados con la ruta, como áreas con alta criminalidad.
 - Costos Operativos
 Combustible: Precio del combustible y consumo del vehículo por kilómetro recorrido. Mantenimiento del Vehículo: Gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Salarios del Personal: Remuneración de los conductores y, si aplica, acompañantes o monitores.
 - Regulaciones y Normativas
 Requisitos Legales: Cumplimiento con las normativas locales y nacionales para el transporte escolar. Seguros y Licencias: Costos asociados a seguros obligatorios y licencias de operación.
 - Servicios Adicionales
 Acompañantes Escolares: Presencia de personal adicional para cuidar de los estudiantes durante el trayecto. Sistema de Monitoreo: Uso de tecnologías de seguimiento y monitoreo para mejorar la seguridad.
 - Demanda y Oferta
 Demanda de Servicios: Nivel de demanda de transporte escolar en la zona específica. Competencia: Presencia de otros proveedores de transporte escolar y sus tarifas.
 - Condiciones Económicas y Sociales
 Inflación y Costos de Vida: Variación en los costos debido a la inflación y cambios en el costo de vida. Subsidios y Apoyos: Disponibilidad de subsidios gubernamentales o apoyos financieros para el transporte escolar.
 - Contratos y Licitaciones
 Condiciones Contractuales: Especificaciones y cláusulas establecidas en los contratos de transporte escolar. Proceso de Licitación: Métodos y criterios de selección utilizados en los procesos de licitación pública.
 Información obtenida de: Colombia Compra Eficiente, Decreto 1082 de 2015, guías de transporte escolar.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- El incremento de los costos operativos en el servicio de transporte escolar en Colombia entre 2020 y 2024 por la influencia de distintos factores, a continuación se presentan algunos de los factores más relevantes:

 - Inflación y Costos de Vida
 Inflación General: La inflación en Colombia ha tenido un impacto significativo en el costo de bienes y servicios, incluyendo combustible, repuestos para vehículos y salarios. Según el Banco de la República, la inflación ha sido una preocupación constante durante este período, con tasas fluctuantes que afectan los costos operativos.
 Aumento de Salarios: Los incrementos en el salario mínimo y las condiciones laborales han llevado a mayores costos en la remuneración del personal, incluidos conductores y personal administrativo.
 - Costos del Combustible
 Variabilidad de Precios: El costo del combustible ha sido uno de los factores más volátiles. Los precios del petróleo y los ajustes en los precios de los combustibles fósiles han influido directamente en el costo del transporte escolar. Los subsidios y políticas gubernamentales también han jugado un papel en la fluctuación de los precios.
 Normativas Medioambientales: El impulso hacia vehículos más ecológicos y eficientes, aunque beneficioso a largo plazo, ha supuesto costos adicionales de adquisición y mantenimiento para los transportistas escolares.
 - Costos de Mantenimiento y Reparación
 Aumento de Precios de Repuestos: Los costos de mantenimiento y reparación de vehículos han aumentado, en parte debido a la inflación y la devaluación del peso colombiano, que incrementa el costo de los repuestos importados.
 Actualizaciones Tecnológicas: La implementación de nuevas tecnologías para mejorar la seguridad y eficiencia del transporte (como sistemas de monitoreo y GPS) ha implicado inversiones adicionales.
 - Regulaciones y Normativas
 Normas de Seguridad: Las regulaciones cada vez más estrictas en cuanto a seguridad vial y condiciones de los vehículos han llevado a un aumento en los costos operativos. Estas normativas incluyen requisitos para el estado del vehículo, la capacitación del conductor y la seguridad de los pasajeros.
 Obligaciones Legales y Fiscales: Los costos relacionados con seguros, impuestos y otros cumplimientos legales también han influido en el aumento de los costos operativos.
 - Impacto de la Pandemia de COVID-19
 Medidas Sanitarias: La pandemia de COVID-19 introdujo nuevas normativas sanitarias que requirieron inversiones en equipos de protección personal, desinfección de vehículos y control de aforos, aumentando los costos operativos.
 Reducción de la Demanda: La fluctuación en la demanda de servicios de transporte escolar debido a cierres de escuelas y cambios en los modelos

educativos (como la educación virtual) afectó la economía de escala de los operadores de transporte.

- Competencia y Mercado
 Competencia de Mercado: La competencia entre operadores de transporte escolar también influye en los precios y costos. En un mercado competitivo, los operadores pueden enfrentar presiones para mantener los costos bajos a pesar del aumento de los gastos operativos.

Para el caso del presente proceso es importante tener en cuenta a la hora de determinar los costos, realizando un análisis del histórico de contratación de la entidad, se evidencia que el servicio se viene contratando por un valor de $125.000 por ruta, desde la vigencia 2020 hasta mayo de 2024, sin surtir ningún ajuste, a pesar del incremento evidenciado en los costos operativos año a año (combustible, pólizas, salarios, mantenimiento, autopartes, incremento del salario mínimo, incremento del IPC, entre otros). Adicionalmente para este proceso se incorpora la obligación por parte del operador de contar con un acompañantes escolar en cada ruta.

COSTO ESTIMADO ACOMPAÑANTE		
ACOMPAÑANTE	**% Aplicado**	**SMMLV 2024**
Salario para el cargo		$ 1.300.000
Auxilio de transporte		$ 162.000
Prestaciones sociales		
Cesantias	8,33%	$ 121.833
Prima	8,33%	$ 121.833
Intereses sobre la cesantias	12%	$ 14.620
Vacaciones	4,17%	$ 54.166
Seguridad social		
Salud	8,5%	$ 110.500
Pension	12%	$ 156.000
ARL	4,4%	$ 56.550
Caja de compensación	4,00%	$ 52.000
Total mes		**$ 2.149.501**

Valor Acompañantes	
Cantidad Acompañantes	6
Salario /dia	$ 71.650
Recorridos por dia	20
Valor Acompañante/Recorrido	**$ 21.495**

Por lo que se hace muy importante que el valor del servicio de transporte escolar por rutas se ajuste a las condiciones específicas del mercado a fin de prevenir el riesgo de

un posible desequilibrio económico en la ecuación contractual para el futuro operador y garantizar así, la calidad, oportunidad y continuidad en este vital servicio para la comunidad educativa durante el calendario escolar.

13.4. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No.	NIT	Razón Social	Departamento	CIIU	Índice de liquidez (IL)	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
1	890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A. TAX Y COL S.	BELLO-ANTIOQUIA	H4921	1,291889869	0,724811311		-0,117131534	-0,032233273
2	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	BOGOTA D.C.	H4921	0,895783362	0,606646551		-0,061360532	-0,024136377
3	900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA	H4921	2,998431139	0,324244593		-0,024008987	-0,016224203
4	800029156	PALMIRA SA	YUMBO-VALLE	H4921	3,449712629	0,819996746	1,647820783	0,498085762	0,089657058
5	860515115	SASO SA	BOGOTA D.C.	H4921	8,385531781	0,188093235	12,8642409	0,016658974	0,013525534
6	890702273	logalarza SA	IBAGUE-TOLIMA	H4921	5,770133534	0,522674406		-0,019256132	-0,009191445
7	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	IBAGUE-TOLIMA	H4921	1,136267712	0,635109098		0,061858426	0,022571577
8	830502328	INTERCARIBE S.A.	MONTERIA-CORDOBA	H4921	0,175956841	0,701945921		0,000664807	0,000198148
9	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES	CALI-VALLE	H4921	2,505097292	0,513693045	1,72282997	0,140997136	0,068567888
10	800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	BOGOTA D.C.	H4921	6,272632968	0,16808327		0	0
11	900394791	MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZA	BOGOTA D.C.	H4921	0,623995807	0,924626296	0,599397071	0,351733402	0,026511449
12	900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTU	Dosquebradas-RIS	H4921	0,773969146	0,482849808	1,019930671	0,048679534	0,02517463
13	800110429	INVERSIONES Y PROYECTOS TAVERA S.	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921	4,343092055	0,194141427	2,036199095	0,024911348	0,020075023
14	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	H4921	1,281631067	3,576238654	5,857890851	-0,055427148	0,14279356
15	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	BOGOTA D.C.	H4921	0,767783121	0,179968542		0,059799534	0,049037499
16	832011139	AMERICAN TOUR SAS	CHIA-CUNDINAMARC	H4921	2,566600666	0,374114487	7,049079163	0,396723828	0,248303697
17	900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	IBAGUE-TOLIMA	H4921	2,904189733	0,702587451		0,027514626	0,008183195
18	900379933	LAAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921		0,853202424		3,392257771	0,497975217
19	800174909	TAXEXPRESS SA	BOGOTA D.C.	H4921	2,312706155	0,723110016	4,016125288	0,27095808	0,075025579
20	826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	SOGAMOSO-BOYACA	H4921	0,930563138	0,81603611	6,386144236	0,342562978	0,063019218
21	900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA	BOGOTA D.C.	H4921	0,104024664	0,647914349	-2,691355715	-0,12285208	-0,043254455
22	800103365	RODAMAR S.A.S	SANTAMARTA-MAGD	H4921	3,081473053	0,510261372	1,539659145	0,028366109	0,013891979
23	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS -EN REORG	BOGOTA D.C.	H4921	0,259181649	1,210884641	-1,911940101	0,180840059	-0,038136391
24	830133622	SUTAXI SAS EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	H4921	0,886999902	0,904169911		-0,441274643	-0,042287388
25	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	BOGOTA D.C.	H4921	1,622696934	0,864861495	7,899994898	0,15303276	0,020680618
26	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	2,830151874	0,067394262		-0,021325008	-0,019887825
27	800182851	TRANSTURES S.A.S	BUCARAMANGA-SAN	H4921	4,219413995	0,395941766		0,285221643	0,172290482
28	812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA	H4921	2,501738305	0,45699182		0,032365231	0,017574585
29	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHA	SAN-ANDRES-SAN AN	H4921	2,183040825	0,157037399	4,235423685	0,030955353	0,026094205
30	816007544	TRANS-ARAMA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,861573933	1,159536109	0,429377742	-0,915987114	0,14613302
31	900308171	ASHER SAS	BOGOTA D.C.	H4921	45,43088646	0,270022654	52,42312579	0,043824595	0,031990962
32	814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	ORITO-PUTUMAYO	H4921	0,768936597	0,454918787	3,880102676	0,300519726	0,163807657
33	900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921	0,159786574	0,747713667		0,495622896	0,125038883
34	830507387	METROLINEA S.A. EN REESTRUCTURACI	BUCARAMANGA-SAN	H4921	2,1571275	1,464832903		-0,014093161	0,006550965
35	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	CALI-VALLE	H4921	0,038152136	0,639235512		-0,017699976	-0,006385523
36	830041168	INVESIONES BARREAL S EN C S	BOGOTA D.C.	H4921	0,056675316	0,965735022		-0,663638534	-0,02273956
37	800222540	CREDITRAN SAS	BOGOTA D.C.	H4921	0,361366885	0,308458067		-0,069735275	-0,048224867
38	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANI	BOGOTA D.C.	H4921	4,585869657	0,457844129		0,20451731	0,11088026
39	900560474	MASMETRO ACEVEDO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921		0,646415951		0,007376587	0,002608243
40	900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBI	BOGOTA D.C.	H4921	1,273971202	0,105629825	-13,84280686	0,00916485	0,008196768
41	860004763	FLOTA AGUILA SA	BOGOTA D.C.	H4921	0,785340675	0,878468191	0,756256053	0,336221443	0,0408616
42	900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	VALLEDUPAR-CESAR	H4921	831,6408046	0,000817377		-0,026627989	-0,026606223
43	900633527	MAXI TAXYS SAS	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	2,765739605	0,167148719	12,9057913	0,016118334	0,013424175
44	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	IBAGUE-TOLIMA	H4921	0,321853377	0,707553054		-0,049529994	-0,014484896
45	890504691	TRANS ORIENTAL S.A.	CUCUTA-NORTE DE S	H4921	17,68166905	0,63972938	1,228566155	0,018193083	0,006554433
46	830136107	DIMALFE SA	BOGOTA D.C.	H4921	53,09683692	0,672944631		0,013490807	0,004412241
47	860005108	EXPRESO BOLIVARIANO S.A EN EJECIO	BOGOTA D.C.	H4921	1,124626736	0,736284827	4,057904526	0,389889001	0,102819645
48	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	BOGOTA D.C.	H4921	112,6771436	0,006632135		0,000641052	0,000636801
49	860062719	ANGELCOM S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	0,000117903	0,75644484	-191,6227898	-0,190997638	-0,04651846
50	804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	BUCARAMANGA-SAN	H4921	1,612703604	0,25078439		0,088901977	0,066606749
51	900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	BOGOTA D.C.	H4921		0,81740881	-0,608099329	-0,086964601	-0,01587897
52	805002626	Transportes Especiales Tours del Valle L	CALI-VALLE	H4921	1,458928724	0,465277338		0,247959619	0,132589628
53	805025780	UNION METROPOLITANA DE TRANSPO	CALI-VALLE	H4921	0,451444673	2,338164848	-0,379782673	0,050798348	-0,067976563
54	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRAD	BOGOTA D.C.	H4921	2,047107931	0,375142494	-107,1577181	-0,045919497	-0,028693143
55	809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS EN REOR	IBAGUE-TOLIMA	H4921	2,95131832	0,607527896		-0,128528806	-0,050443971
56	900100778	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ET	CALI-VALLE	H4921	2,629529945	2,767265316	1,435234731	-0,032457812	0,057361566
57	802021369	Grupo empresarial Metrocaribe s.A	BARRANQUILLA-ATLA	H4921	1,091752594	0,837456124	0,213050359	0,092962646	0,015110509
58	830073622	METROBUS S.A. EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	H4921	37,96169897	0,02333359	12,69059049	0,001327048	0,001296083
59	830143936	INVERSORA MORENO S. EN C	LA-CALERA-CUNDINA	H4921	5,617782931	0,441633408		-0,018134628	-0,010125771
60	800041628	BELLANITA DE TRANSPORTES SA	BELLO-ANTIOQUIA	H4921	0,706506024	0,762366493		-0,014722988	-0,003498675
61	901189129	SOMOS KAPITAL	BOGOTA D.C.	H4921	0,009427284	0,587016864		-0,001876731	-0,000775058
62	900362447	INVERSIONES HERNANDEZ DAZA SAS I	VALLEDUPAR-CESAR	H4921	1,680575065	0,671514306		-0,00907886	-0,002982276

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

63	900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE M	CALI-VALLE	H4921	2,262104907	0,770043968	-2,845914752	-0,038841852	-0,008931918
64	900453688	RECAUDO BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	H4921	1,528998782	0,906670911	0,075201671	0,026392043	0,002463145
65	901193430	TRANSFONDO BOG SAS	BOGOTA D.C.	H4921	5,127887051	1,016164018	-11,98775306	6,117234862	-0,098879093
66	811033137	UNION DE TRANSPORTADORES ESPECI	MEDELLIN-ANTIOQUI	H4921	0,802749023	0,846308714	-1,168999285	-0,199689126	-0,030690479

Fuente: Base de datos de la Superintendencia de Sociedades actualizada

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección del proponente se deben incluir criterios de verificación financiera, con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de la necesidad del servicio a adquirir, a continuación, se analizan los índices financieros de empresas del sector.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio.

Tal como recomienda la Dirección Administrativa de Contratación Pública en el archivo de cálculo de los indicadores financieros; en el momento de calcular éstos se deben tener en cuenta: el valor del contrato, la forma de pago, el comportamiento del sector y los riesgos que podrían estar asociados a la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual la entidad tuvo en cuenta la muestra de proveedores con los datos financieros reportados por la superintendencia de sociedades y los datos financieros históricos de proveedores de la entidad reportados en los RUP en procesos de contratación para la prestación del servicio de transporte escolar entre 2021 y 2023.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de domicilio	Ciudad del domicilio	Total de activos
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	H4921	BOYACA	SOGAMOSO-BOYACA	$ 353.543
900308171	ASHER SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 2.907.710
900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 402.119
800167434	BULTAIF HERMANOS S EN C S	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 320.000
900707774	CENTRO DE INVERSIONES DEL TOLIMA SAS	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 13.438.268
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 29.606.088
800222540	CREDITRAN SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 9.227.726
830098216	DOLPHIN EXPRESS SA	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 13.382.638

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	$ 1.982.924
900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 3.174.677
900744919	GIUGIO CAPITAL S.A.S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 1.313.218
901361556	GREEN BUS SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 167.631.867
830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	$ 27.225.275
900273933	INVERCENTRO COLOMBIA S.A.S.	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 6.297.932
830041168	INVERSIONES BARREALS EN C S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 31.453.664
890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 2.244.584
9007722097	TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA	H4921	VALLE	YUMBO-VALLE	$ 1900.617.049
900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 16.256.340
900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUCHAR S.A.S	H4921	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	$ 5.519.815
901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 1.446.017
900553274	INVERSIONES VALYRIA S.A.S.	H4921	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 3.193.323
900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	$ 10.918.252
900379933	LAAN SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 17.462.114
900633527	MAXI TAXI S.A.S.	H4921	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	$ 3.770.147
800029156	PALMIRA SA	H4921	VALLE	YUMBO-VALLE	$ 22.490.616
900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921	TOLIMA	IBAGUE-TOLIMA	$ 9.449.034
900231332	REPRESENTACIONES TURISTICAS RENTATUREX S.A.	H4921	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 6.542.252
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 118.256.550
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 2.911.029
830133622	SUTAXI SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 7.550.130
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 6.667.730

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 1.259.624
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR	$ 1.087.131
890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LTDA	H4921	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	$ 6.055.655
811040105	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	H4921	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	$ 10.323.159
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 9.435.164
901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	$ 643.904
900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921	CAQUETA	FLORENCIA-CAQUETA	$ 3.635.160
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	H4921	VALLE	CALI-VALLE	$ 1.686.551
812000250	TRANSPORTES TRANSBORDAR S.A.S..	H4921	CORDOBA	MONTERIA-CORDOBA	$ 4.175.363

Una vez analizada la información y teniendo en cuenta, tanto la información de la superintendencia como los datos históricos de proveedores se obtienen los indicadores:

Tabla 15. Indicadores financieros

Indicadores para el Proceso 2024		
DETALLE	**MARGEN A SOLICITAR 2024**	
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a	7,99
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a	15%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) a	38,86
Capital de trabajo	Igual a	60%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a	30%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a	30%

• **Índice de Liquidez.** Es un indicador financiero que expresa cuanto la empresa tiene en recursos, cuanto mejor sea el índice de liquidez de una empresa, mayor será su salud financiera, si después realizado el cálculo el resultado es superior a 1, esto significa que el negocio tiene un buen margen de capital y es capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones. Para el caso el indicador de liquidez se recomienda que debe ser igual o superior a 7,99.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

- **Nivel de Endeudamiento.** El Índice de Endeudamiento es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa, se usa para examinar cuánta deuda usa la empresa como apalancamiento, es decir, tratar de incrementar su valor por medio de dinero prestado. Un Índice de Endeudamiento alto muestra que una empresa recurre constantemente a deuda como método de financiación, lo que a su vez es una señal de riesgo. De acuerdo con el estudio realizado para el caso se sugiere un nivel de endeudamiento por debajo o igual al 15%.

- **Razón de Cobertura de Intereses**. Es un indicador usado en la revisión de la situación financiera de las empresas que busca evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la posibilidad de que la empresa incumpla con sus obligaciones financieras. En el caso de este indicador, el análisis realizado arrojó un valor referencia de 38,86.

- **Capital de Trabajo:** Es el fondo económico que utiliza la empresa para seguir reinvirtiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago paara el presente proceso el capital de trabajo se definió de la siguiente forma

CAPITAL DE TRABAJO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO 60%**
$223.000.000	$ 115.500.000

- **Rentabilidad del Patrimonio**. La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios el capital que han invertido en la empresa, sin tener presente los gastos financieros e impuestos. Este indicador permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa, el resultado del estudio arrojo un indicador de 30%.

- **Rentabilidad del Activo.** La rentabilidad sobre activos es un indicador que muestra cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Sí la rentabilidad del activo es baja, la gerencia puede ser deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente, el resultado del estudio arrojo un indicador de 30%.

14. ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

El presente estudio se hace con el fin de realizar un proceso de contratación para el transporte de los estudiantes de la Institución educativa Titán – sede principal, hasta la sede Josefina Sánchez Tello ubicada en el multipropósito de la Comuna 4.

Debido a que, para poder ingresar a dicha institución, se debe transitar por la vía panorama, la cual es una vía rápida y de alta afluencia, con un índice de accidentalidad que pone en riesgo la integridad de esta población, sumado a lo anterior, las familias ubicadas en estas zonas son de escasos recursos económicos, lo cual limita su capacidad para financiar los costos de transporte escolar asociados con el desplazamiento hacia la Institución Educativa, Razón por la cual la Secretaria de Educación tiene la necesidad de garantizar este servicio durante el calendario escolar

PRESUPUESTO						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	DIAS CALENDARIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE RECORRIDOS POR DIA	VALOR POR RECORRIDO	VALOR DIARIO RECORRIDO	TOTAL
TITAN	553	40	20	$ 175.000	$ 3.500.000	$ 140.000.000
	PRESUPUESTO DESTINADO PARA SALIDAS PEDAGOGICAS					$ 83.000.000
TOTAL						**$ 223.000.000**

El servicio de transporte para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales – IEO- les permite participar en proyectos, salidas pedagógicas, actividades, exposiciones y talleres, alimenta la imaginación y la creatividad de manera que puedan descubrir intereses, capacidades y desarrollar interés por áreas antes desconocidas.

Considerando entonces que las salidas pedagógicas hacen parte del desarrollo integral de los estudiantes se asignó un presupuesto destinado para tal fin, esto teniendo en cuenta que la generación de dicha necesidad especifica a la hora de prestar el servicio de transporte surge de los proyectos y planificación realizada por la Institución educativa y que la ejecución del recurso destinado a las salidas pedagógicas está sujeto a la demanda de la Institución educativa oficial Titan y su cronograma, tanto en cupos solicitados, como en los días en que se deberá suministrar la prestación del servicio y el mismo se dará durante la ejecución del contrato, por lo tanto de acuerdo a previa solicitud de la instrucción educativa la Secretaria de Educación informará, mediante comunicación oficial, con la debida antelación al contratista, para efectos de coordinación y logística, los cupos, costos, destinos, fechas y demás detalles necesarios para la prestación del servicio.

RUTAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDADES DE BUSES	CANTIDAD DE RECORRIDOS POR DIA
TITAN	6	20

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Transporte para los estudiantes de la Institución Educativa Titán sede principal a su nueva instalación la sede Josefina Sánchez Tello, la cual se encuentra ubicada en el Multipropósito comuna cuatro (4), a partir de las 5:00 A.M hasta las 3:00 P.M. ida y vuelta.

Precios de referencia Gasolina y ACPM

Entre enero y julio de 2024, los precios de la gasolina y el ACPM (diésel) en Colombia han experimentado incrementos notables, impulsados por varios factores económicos y políticas gubernamentales.

Incremento de Precios

Gasolina Corriente:

Enero de 2024: El precio promedio de la gasolina corriente era de aproximadamente 13,500 pesos colombianos (COP) por galón.
Julio de 2024: Este precio subió a aproximadamente 15,489 COP por galón, lo que representa un incremento de cerca del 14.8% en el período mencionado.

ACPM (Diésel):

Enero de 2024: El precio promedio del ACPM era de alrededor de 8,500 COP por galón.
Julio de 2024: El precio se incrementó a aproximadamente 9,614 COP por galón, un aumento de alrededor del 13.1%.

Factores Contribuyentes
Política de Subsidios:

El gobierno colombiano ha implementado una política de eliminación gradual de los subsidios a los combustibles fósiles. Esta medida busca liberar recursos para otras áreas prioritarias, como la inversión social y la infraestructura, pero ha llevado a un aumento directo en los precios de la gasolina y el diésel.
Aumento en los Costos de Materias Primas:

El incremento en los costos de materias primas como el etanol (utilizado en la mezcla de la gasolina) y el biodiésel ha influido significativamente en el alza de precios. Por ejemplo, el costo del etanol aumentó en 262 COP, y el biodiésel subió 969 COP, afectando el precio final de los combustibles.

Inflación y Tipo de Cambio:

La inflación general y las fluctuaciones en el tipo de cambio también han impactado los precios de los combustibles. La devaluación del peso colombiano frente al dólar ha

encarecido las importaciones de materias primas y productos terminados, como el combustible.

Estos incrementos en los precios de la gasolina y el ACPM afectan diversos sectores de la economía colombiana, incluidos el transporte de mercancías, el transporte público y el transporte escolar. Además, el aumento de costos puede contribuir a una inflación más amplia, ya que el transporte es un componente esencial de la cadena de suministro en la mayoría de los sectores económicos. *(GlobalPetrolPrices.com) (Pulzo).*

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	15906	9659
2	Medellín	15831	9679
3	Cali	15916	9794
4	Barranquilla	15562	9353
5	Cartagena	15521	9319
6	Montería	15771	9569
7	Bucaramanga	15677	9421
8	Villavicencio	16006	9759
9	Pereira	15856	9737
10	Manizales	15882	9724
11	Ibagué	15827	9650
12	Pasto	13638	8650
13	Cúcuta	13965	7344
	Promedio PVP precio – 13 Ciudades Principales	*15489*	*9358*

Fuente: https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre delgrupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

CLASIFICACIÓN				
GRUPO: F Servicios				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
78-Servicios	7811-	781118 -	78111800-	78111800
Transporte,	Transportes de	Transporte	Transporte	
Almacenaje, correo	Pasajeros	De pasajeros por carretera	Escolar	

Fuente: Equipo Estructurador. basado en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. V.14.080

Análisis de precios y cotizaciones

El proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.", el valor del recurso de que se dispone para la suscripción del contrato corresponde a $223.000.000, para un contrato por cuarenta días calendario escolar (40) conforme a la disponibilidad presupuestal del momento.

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de la Orden de Compra.

VALOR A CONTRATAR						
DESCRIPCCION	BENEFICIARIOS	DIAS CAL	# RECORRIDOS DIARIOS	VALOR RECORRIDO	VALOR RECORRIDO DIARIO	TOTAL
Transporte de estudiantes de la Institución Educativa TITAN sede principal, hasta el Multipropósito TITAN	553	40	20	$175.000	$3.500.000	$140.000.000
SALIDAS PEDAGOGICAS						$83.000.000
TOTAL						**$223.000.000**

Se realizó solicitud de información a proveedores y como resultado, se recibieron 3 ofertas de cotización relacionadas a continuación:

RESUMEN DE VALORES COTIZACIONES			
No.	OFERENTE	VALOR X DIA	VALOR 40 DIAS
1.	TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S	$ 3.600.000	$ 144.000.000
2.	TRANSVILLANI	$ 3.700.000	$ 148.000.000
3.	TRANSPORTES ALIANZA S.A.S	$ 3.500.000	$ 140.000.000

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Dado que, el Gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", base normativa que según el plan operativo de despliegue dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Bajo dicho marco se tiene que la Agencia Nacional de Contratación Pública desarrollo y puso a disposición de las Entidades Compradoras el Instrumento de Agregación de Demanda denominado: Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (CCE-144--2023), Acuerdo Marco que regula lo pertinente para la prestación de este servicio en cinco segmentos.

En virtud de la vigencia del presente Acuerdo Marco de Precio, la Secretaria de Educación Municipal dio inicio el proceso para dar plena aplicación de dicho instrumento de agregación de demanda, por lo cual, realizo el evento de solicitud de Información, paso obligatorio para acceder a este acuerdo marco de precio, dicha solicitud se publicó el día Veintiocho (28) de Agosto de 2024 hasta el cuatro (04) de Septiembre de 2024 a través de evento de RFI - RFQ - Transporte Terre... - Evento 177342, el cual dio como resultado los siguiente:

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad requerida	Mejor precio	Precio x Cantidad requerida
Los artículos no están en Lotes (0 artículos)				
		Total de la base		0,00 COP
		Mejor total (todos los proveedores)		0,00 COP Ahorros 0,00 COP
		Mejor total de proveedor		0,00 COP No hay

Respuestas

Exportar | Vista: Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
UNION TEMPORAL KOE 2023	UNION TEMPORAL KOE 2023 #1078760	28/08/24 17:39 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL AMP 2022	UNION TEMPORAL AMP 2022 #1079058	04/09/24 15:43 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	TRANSPORTES SENSACION S.A.S #1079625	30/08/24 16:56 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	TRANSPORTES CSC SAS EN REORGANIZACION - #1080036	04/09/24 12:07 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UNION TEMPORAL VET 2023	UNION TEMPORAL VET 2023 #1080580	03/09/24 15:45 -0500	0,00 COP	0%		N/D			

Por página 15 | 45 | 90

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Como se puede observar de la anterior solicitud de información se puede destacar que ninguno de los proponentes habilitados para presentar información sobre precios de la zona cinco (5) presento información, no permitiendo esto a la secretaria de educación tener conocimientos de los precios que pudieran ofertar estos posibles proponentes.

EJERCICIO DE SIMULACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez realizado el ejercicio de cotización por rutas, mediante el simulador de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y, habiendo contrastado los valores resultantes con los pagados actualmente, así como las condiciones de la contratación de la prestación del servicio, se puede concluir los siguiente:

TARIFA PROMEDIO DEL ACUERDO MARCO POR HORA				
Valor recorrido	**Recorridos por día**	**Valor día**	**Total días**	**Valor**
$ 390.200	20	$ 7.804.000	40	**$312.160.000**

De acuerdo con el ejercicio anteriormente presentado, se realizó una proyección de recursos, planteando un comparativo entre el estado actual de la contratación del servicio de transporte versus el Acuerdo Marco de Precios (AMP), dando como resultado los siguientes valores:

VALOR PRESUPUESTO						
DESCRIPCCION	**BENEFICIARIOS**	**DIAS CAL**	**# Recorridos diarios**	**VALOR RECORRIDO**	**VALOR RECORRIDO DIARIO**	**TOTAL**
Transporte de estudiantes de la Institución Educativa TITAN sede principal, hasta el Multipropósito	553	40	20	$ 175.000	$ 3.500.000	$ 140.000.000

De acuerdo con el ejercicio de simulación en el Acuerdo Marco de Precios, contratar mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios supone un incremento del 123 % con relación a la contratación por rutas como actualmente se ha establecido, tal como se puede evidenciar a continuación:

VALOR POR ACUERDO MARCO	PRESUPUESTO OFICIAL	DIFERENCIA	%
$ 312.160.000	$ 140.000.000	$ 172.160.000	123%

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Nota: para este caso se tomó solo tanto para la simulación en el acuerdo marco como para el presupuesto oficial, se tomaron las 20 rutas establecidas y no el presupuesto de salidas pedagógicas, debido a que por la naturaleza de estas solo se conocerá el recorrido y la cantidad de estudiantes a movilizar cuando la institución haga la solicitud de acuerdo con su cronograma.

Por lo tanto se concluye que en el mercado existen proveedores interesados en participar en el proceso de selección una vez publicado y con la capacidad para proveer el servicio de transporte escolar a la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO.", el valor del recurso de que se dispone para la suscripción del contrato corresponde a DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS $223.000.000, para un contrato por cuarenta días calendario escolar (40) conforme a la disponibilidad presupuestal del momento.

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de la Orden de Compra.

La ejecución del recurso destinado a las salidas pedagógicas está sujeto a la demanda de la institución educativa y sus cronogramas, tanto en cantidad de estudiantes a movilizar como días en que se deberá suministrar la prestación del servicio y el mismo se dará durante la ejecución del contrato.

Forma de pago

El Municipio de Yumbo secretaria de Educación pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20242834	$223.000.000	17.01.00.121000.22.2201.0700.2024768920058.2201029.2.3.2.02.02.006.22.01

El Municipio de Yumbo-Secretaría de Educación, pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: previa prestación del servicio y presentación de la factura o cuenta de cobro mensual (factura electrónica) , de acuerdo a la expedición de certificado de recibido a satisfacción y cumplimiento a cabalidad expedida por el supervisor del contrato, además teniendo en cuenta que los pagos serán efectuados con base en la realización y cumplimiento de cada uno de los días del calendario escolar por el servicio efectivamente prestado.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

GARANTÍAS

Las garantías que aplican dentro del proceso quedan definidas de la siguiente forma:

Garantía		pre-contractual	contractual	post-contractual	Porcentaje (%) o SMMLV	Plazo
Seriedad de la Oferta		X			10%	90 días
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes alobjeto contractual, por parte del contratista		X		20%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.		X	X	8%	Por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del Servicio	Cubre a la Secretaría de Educación contra los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios prestados, derivado del incumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X	20%	Por el término deejecución del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Protección de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado.		X		Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía
de Yumbo

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de Julio de 2015)

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al cinco (5%) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

Se dispone de un marco normativo que regula el Servicio de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de transporte especial, suficientemente robusto para que se preste el servicio conforme a los principios de eficiencia, seguridad, oportunidad y economía.

Actualmente no es posible acudir a bolsa de producto Teniendo en cuenta que:
El Decreto 310 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.15. Disponibilidad presupuestal, se concluye que no es posible acudir a bolsa de productos como segunda opción después de Acuerdo Marco de Precios, dado que actualmente para llevar a cabo un proceso de contratación, desde la estructuración de los proyectos de inversión correspondientes a los procesos sea cual sea, y para este caso el de transporte, no se han incluido los porcentajes correspondientes a las comisiones que se generan para utilizar la modalidad de contratación de bolsa de productos.
Finalmente el presente estudio indica que en el mercado existen proveedores con la capacidad administrativa, estructural, técnica, jurídica y financiera para la ejecución del presente proceso.
Para su validez se firma en Yumbo, el mes de septiembre de 2024.

LINA MARIA PEÑA TORO
Secretaria de Educación Municipal de Yumbo

Elaboró comité Estructurador:
Rol Jurídico: Yeison Rueda Maturana. Contratista.
Rol Financiero: María Orfelina Riascos,Riascos. Profesional Universitario.
Rol Técnico: Diana Montehermoso Tulande. Subsecretaria de Calidad y cobertura.
Reviso: Leon Pedro Cesar Cedeño Prado. Asesor Jurídico.